



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO 033

NOV - 19 - 2020

F:61.AP.JC



“POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD (PPJ) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES: En cumplimiento al mandato constitucional y legal y de conformidad con la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y las metas propuestas en nuestro Plan de Desarrollo SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023, cordial y respetuosamente pongo a consideración del Honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación el proyecto de acuerdo " **POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD (PPJ) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER**", el cual se anexa a la presente exposición de motivos.

OBJETIVOS: El proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal tiene por objeto **ACTUALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD (PPJ) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER.**

El Municipio de San Gil formula la Política Pública de juventudes en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y bajo los lineamientos técnicos en materia de juventudes y enfoque en garantía y restablecimiento de derechos para esta población diseñados por presidencia de la Republica y Colombia joven quienes realizan el acompañamiento a departamentos y municipios en la implementación de la política mencionada.

El Municipio de San Gil se integra al propósito de formular la política pública de Juventudes articulada e integrada a los lineamientos técnicos con enfoque regional, en busca de orientar un plan de acción integral que permita abordar las necesidades que se manifiestan para el cumplimiento de los derechos de esta población.

El Municipio de San Gil, Santander cuenta con una población total de 54.687 según Dane caracterización del 2018 y una población joven aproximada de 13.816 habitantes, con proyecciones de población a nivel municipal 2024-2035 y la plataforma tecnológica especializada en la adolescencia y la juventud colombiana "JUACO", del programa presidencial Colombia joven con alianza DANE, manifiesta el 30.6 % del censo total del municipio corresponde a los habitantes entre 14 y 28 años.

Para ello se reconoce la importancia no solo de generar una política pública en el municipio, sino actualizar teniendo en cuenta las múltiples necesidades, según *La Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil -Cuyo objeto es "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país."*, Forman parte de la normatividad y disposiciones legales Colombianas en materia de juventud.

El objetivo normativo es la adopción de medidas internacionales para mejorar la situación de los jóvenes. En definitiva, que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) capitulo Colombia, por primera vez, viera las problemáticas que enfrentan los adolescentes en ámbitos como la educación, el empleo, el uso de drogas, la educación sexual, entre otras.

Por tal razón la Administración municipal con su plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana"2020-2023, actualiza esta política pública para los jóvenes (PPJ), en el Capítulo 2, Dimensión Social, Sector Grupos vulnerables, en el programa "por mayores oportunidades de

Ponente: H.C. Julián Vargas
Coponente H.C. Pablo Sarmiento
Comisión Asesora: 2da y 3ra



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

desarrollo para los jóvenes”, enfocada a garantizar el reconocimiento de las juventudes como sujetos de derechos y protagonistas de su realidad,

La actualización de esta política pública para los jóvenes (PPJ), está enfocada a población entre los 14 y 28 años el municipio de san gil, urbano y rural, de todos los géneros, culturas, religión o creencia, estado socioeconómico, nivel educativo, actividad económica, entre otras; buscando consolidar un plan de cuatro años para le generación de una política real basado en un lenguaje juvenil, liderado por los jóvenes para la población que representan.

La Constitución Política de Colombia en su inciso 2 del artículo 45 establece que: "El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los y las jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Aprovechando esta coyuntura, y sentando de nuevo la necesidad extrema de atender los problemas de la población más fuerte e importante del mundo como son los Jóvenes del Municipio de San Gil, se hace un recuento de las 5 cosas que aún les estamos debiendo. Cinco ámbitos en los que seguimos con deudas pendientes para una mayor formación, protección y desarrollo.

1. Protección a las adiciones, uso de sustancias psicoactivas: Y este ítem no sólo toca el tema de la prevención, una vieja usanza que no ha dado los resultados requeridos. Prevenir no necesariamente significa que no vayan a consumir.

Según DANE boletín técnico 2019

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

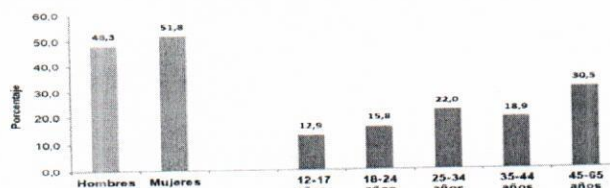


Boletín Técnico
Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA)

1. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

Del total de personas seleccionadas, 48,3% eran hombres y el 51,8% mujeres. Por rangos de edad, 30,5% se encontraban en el rango de 45 a 65 años de edad y 22,0% en el de 25 a 34 años.

Gráfico 2. Personas seleccionadas, según sexo y rangos de edad
Población 12 a 65 años
Total nacional
2019



Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas -- 2019
 Población de referencia: en miles de personas para total nacional 23.747, miles de hombres 11.459 y miles de mujeres 12.288.
 Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos.

El objetivo de la ENCSPA es obtener información estadística necesaria para estimar la magnitud del consumo de sustancias psicoactivas en Colombia, entre la población de 12 a 65 años. Estimar las prevalencias del consumo de sustancias psicoactivas a lo largo de la vida, en el último año y en el último mes, para el conjunto de sustancias psicoactivas legales e ilegales, conocer la cantidad de nuevos consumidores a través de las tasas de incidencia de consumo de sustancias, estimar la edad de inicio o de primeras experiencias de consumo de cada una de las sustancias psicoactivas, conocer la percepción de riesgo entre la población respecto al consumo de sustancias y estimar la facilidad que tienen las personas encuestadas para la obtención de drogas.

El municipio de San Gil tiene reporte de este indicador en el periodo 2018 y 2019 por la secretaria de Salud municipal

Fuente: Covecom 2018. Secretaria de salud Municipal. San Gil.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

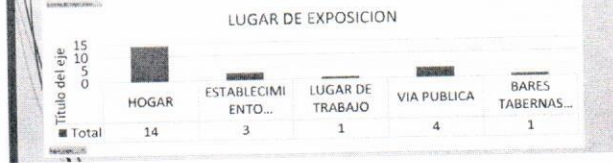
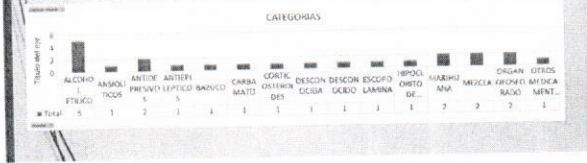
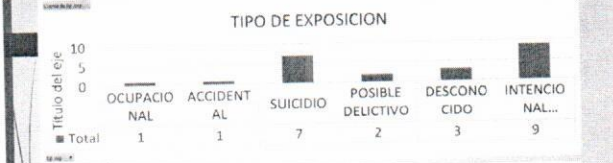
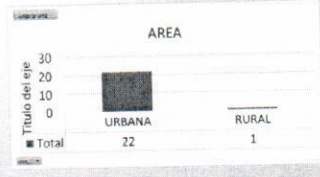
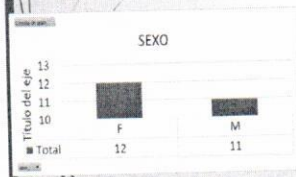
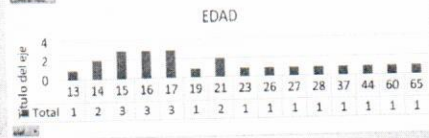
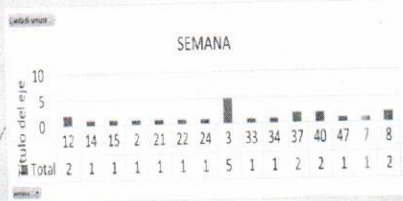
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

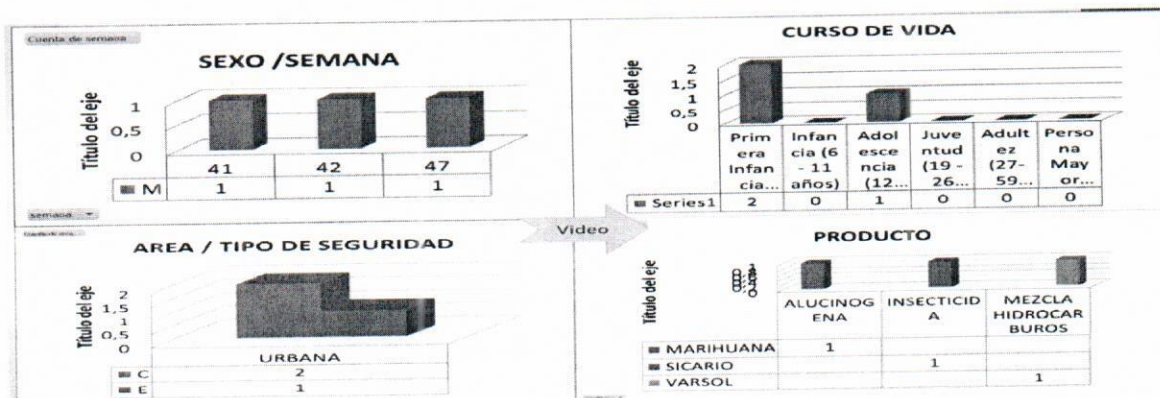
INTOXICACION 23 CASOS



Para el evento intoxicaciones se presentaron 23 casos con mayor prevalencia en la semana 3 con 5 casos, respecto a la edad se evidencia igual prevalencia en las edades de 15-16-17 en su mayoría del área urbana. Mayor prevalencia, el grupo de sustancias psicoactivas 11, lo anterior asociado a un brote de jóvenes que consumieron alcohol y otros que consumen otro tipo de alucinógenos (agua panela de borrachero), el lugar de exposición en su mayoría es el hogar seguido de la vía pública, establecimiento educativo, vía pública, bares y tabernas, la vía de exposición en su mayoría es oral. Viendo la problemática tan grande respecto al consumo o intoxicaciones en su mayoría por sustancias psicoactivas refieren la importancia de seguir fortaleciendo la educación en esto y concientizar a los jóvenes para poder brindar una intervención oportuna, al igual se resalta la importancia de los elementos de protección personal para evitar accidentes de trabajo.

Fuente: secretaria de salud Municipal 2018.

Fuente: Covecom 2019. Secretaria de salud Municipal. San Gil.



Para el evento intoxicaciones, se presentaron 3 casos en las semanas epidemiológicas 41-42-47, con mayor prevalencia en la primera infancia y adolescencia del área urbana el producto utilizado, alucinógeno, mezclas de sustancias psicoactivas. Se requiere el fortalecimiento de la educación en esto y concientizar a los jóvenes para poder brindar una intervención oportuna, al igual se resalta la importancia de los elementos de protección personal para evitar accidentes de trabajo o suicidio.

Fuente; secretaria de salud Municipal 2019.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

2. Embarazo adolescente: De acuerdo con las estimaciones realizadas a partir de las estadísticas vitales del DANE, la tasa de fecundidad en el grupo de mujeres de 15 a 19 años descendió de 72 nacimientos por cada 1000 mujeres en el año 2012, a 57 nacimientos por cada 1000 mujeres en el año 2019. "Esto representa pasar de 155.890 nacimientos en el año 2012 a 117.633 en el año 2019", explicó Ana María Peñuela Poveda, coordinadora del Grupo de Convivencia Social y Ciudadanía, del Ministerio de Salud.

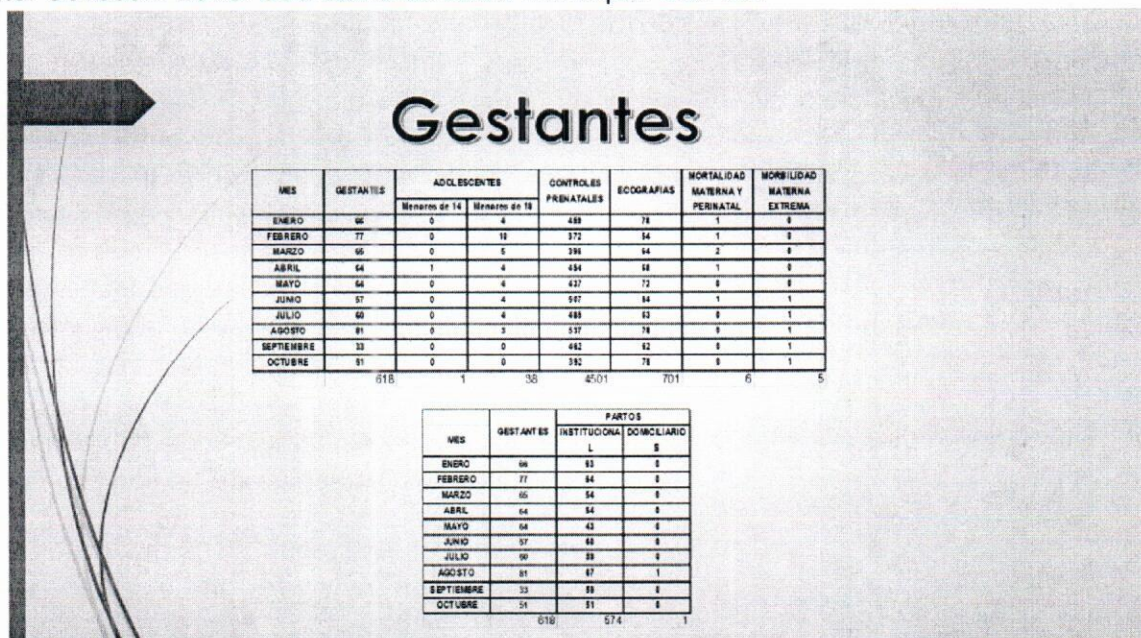
Agregó que este logro se ha dado como resultado de una política de Estado fortalecida a nivel territorial con la implementación del Conpes 147 de 2012 y la estrategia nacional para la atención integral de niños, niñas y adolescentes con énfasis en la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia 2015-2025.

Según la sociedad colombiana de Pediatría en su artículo "Embarazo en adolescentes, problema de salud pública creciente en Colombia" del año 2020, La falta de apoyo, información y orientación en materia de salud reproductiva, orientación y educación sexual para niñas y adolescentes, ha ocasionado que el índice de embarazos en esta etapa de la vida se consolide como un problema de salud pública muy importante. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que anualmente alrededor de 16 millones de niñas entre 15 y 19 años dan a luz. En países semejantes al nuestro como México, en particular, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) arrojó que para el 2011 por cada 1.000 mujeres, 37 eran adolescentes; situación que se ha incrementado en comparación con el 2005, año en que por cada 1.000 mujeres, 30 correspondían a niñas adolescentes.

En Colombia, la situación ha sido similar, en embargo se ha fortalecido con educación y prevención durante los últimos años.

El municipio de San Gil, presenta las siguientes estadísticas y notas durante los años 2018 y 2019 relacionadas por la Secretaria de Salud Municipal.

Fuente: Covecom 2018. Secretaria de salud Municipal. San Gil.



Para el grupo de maternidad segura se evidencia un aumento en los numero de casos de morbilidad materna extrema con 17 casos para los 2018 y 14 casos para el 2017, para los casos de embarazo adolescentes se evidencia 618 casos de embarazo de los cuales 1 en menor de 14, 38 en menores de 18 años. Respecto al tema se debe seguir fortaleciendo la educación sexual en los colegios en los hogares y la prevención de los embarazos, evitando aumento en la estadística de morbilidad. materna

Fuente: Covecom 2019. Secretaria de salud Municipal. San Gil.



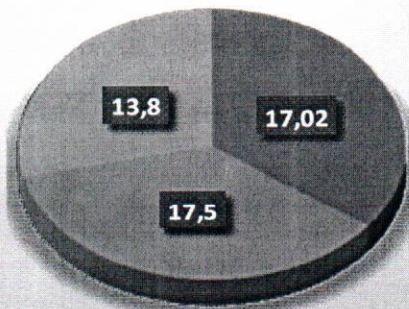
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

Porcentaje de nacidos vivos de madres menores de 18 años



Según los datos reportados por la secretaria de desarrollo del municipio de San Gil de la población gestante en el periodo 2015 – 2018 el 11,81%, 155 corresponde al porcentaje y número de madres adolescentes

El municipio de San Gil para el año 2019, presenta un 11% de adolescentes en gestación, lo que indica que aún es necesario aumentar las medidas de prevención concientización del embarazo a temprana edad.

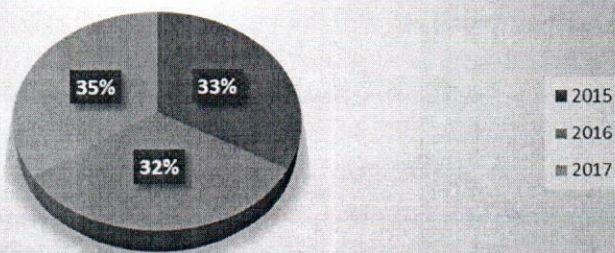
Según se puede analizar de los datos reportados por la secretaria de Salud que el porcentaje de nacidos vivos presenta relatividad con el porcentaje de madres adolescentes, lo que indica que se esa cumpliendo con la protección de las gestantes y de los niños, niñas y adolescentes en su etapa de concepción.

3. Cobertura en educación: Las realizaciones agrupadas en el entorno de educación hacen referencia a los esfuerzos que realiza el estado en el mejoramiento de la calidad de educativa en sus niños, niñas y adolescentes, proporcionado condiciones que favorece este proceso de transformación complejo, sistémico, sostenible e incluyente para garantizar el desarrollo integral.

Una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para los niños, niñas y adolescentes y para el país; que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad.

En esta sección del diagnóstico situacional, se muestran algunas cifras que describen la situación de cobertura y calidad de la educación inicial, básica y media vocacional en el municipio de San Gil. Fuente secretaria de Educación Municipal.

Tasa neta de cobertura en educación básica secundaria



La tasa neta de cobertura en educación secundaria en el municipio de San Gil para el año 2015 fue de 1944, para el año 2016 de 1845 y de 2009 para el año 2017, identificando una disminución paulatina de esta cifra en el periodo reportado de estos últimos tres años por parte de la secretaria de educación municipal.



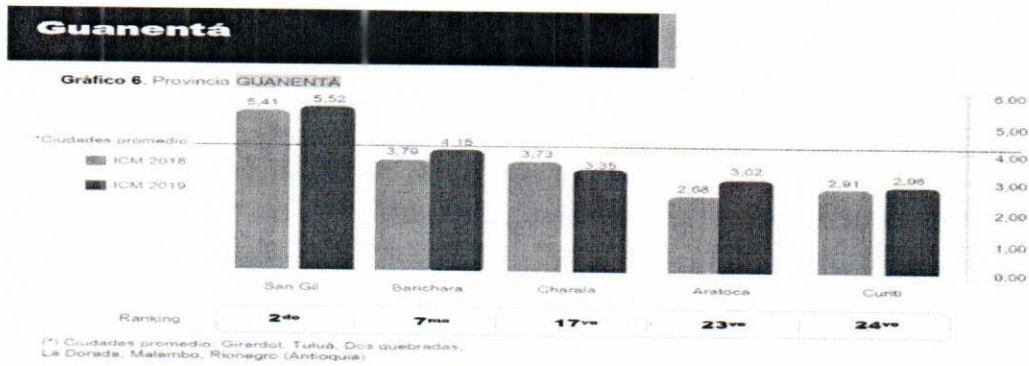
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

San Gil es uno de los municipios que hace parte del índices de competitividad municipal de Santander (2019), ocupando el puesto No 2 entre 28 municipios analizados a nivel de Santander y el 1 puesto a nivel de la provincia de Guantán entre 5 Municipios (San Gil, Barichara, Charalá, Aratoca y Curiti), el Índice de competitividad calificación 4 factores definidos, los cuales son: condiciones básicas, eficiencia de mercados, ecosistema innovador y capital humano en siete (7) pilares principales denominados: instituciones, infraestructura, Sostenibilidad ambiental, Educación básica y media, Salud, Eficiencia del mercadeo financiero, Investigación y dinámica empresarial.



Fuente: Informe, indice de competitividad municipal de Santander 2019

Según el índice de competitividad municipal aplicado por provincias, se afirma que: "San Gil es la segunda ciudad del departamento los pilares analizados corresponde a: Instituciones, Infraestructura, y equipamiento, Educación básica y media, Salud, Sostenibilidad ambiental, Eficiencia del mercado financiero, innovación y dinámica empresarial, nuestro municipio alcanza este puesto impulsado en gran medida, por el pilar de instituciones como el mejor calificado, aunque tiene algunos puntos negativos en asuntos como la capacidad total de recaudo y temas de seguridad. Otro actor relevante y que sin duda es una apuesta a mediano y largo plazo.

También se manifiesta en la publicación del Índice de Competitividad Municipal 2019 lo siguiente respecto del Pilar de Educación Básica y Media: "Este pilar se encuentra dividido en dos temáticas, la primera mide la cobertura brindada a su población en las diferentes etapas del ciclo educativo, porque dan la oportunidad a que los menores de edad se eduquen es lo mínimo que debe asegurarse a las nuevas generaciones. En este primer sub-pilar se adicionó el indicador de la deserción escolar, ya que también es importante que los niños y adolescentes permanezcan dentro de las instituciones educativas, al menos hasta culminar la educación media". Finalizan la descripción de este Pilar informando la "segunda temática está la calidad educativa. La asistencia de los jóvenes al colegio es de gran importancia, y la metodología educativa, profesores y factores de motivación psicológicos tienen gran incidencia en los resultados académicos que en este estudio se miden a través de las Pruebas Saber; Examen nacional que permite comparar el desempeño de los diferentes municipios y que finalmente impacta en el futuro de los jóvenes, debido a que en muchas situaciones de esto depende su ingreso a la educación superior. (Observatorio de Competitividad en Provincias, 2019)

Ahora bien, el Municipio de San Gil en educación básica y media y de acuerdo al Índice de Competitividad Municipal 2019 obtuvo el primer lugar en Santander entre 28 municipios analizados con una puntuación de 7.59. Fuente: índice de competitividad municipal de Santander 2019.

- Mejores empleos y mejores ingresos: Si ya fue difícil entrar y terminar todos los estudios universitarios, las cosas no parecen mejorar al ser egresado. El promedio de salario entre personas con poca experiencia laboral, Partiendo de la idea de que los costos laborales son una de las razones de peso del deterioro laboral en Colombia, lo que tiene al desempleo al alza desde hace 4 años y que en la última medición del Dane 2019, en agosto, se ubicó en 10,8 %, el centro de pensamiento económico Anif volvió a insistir en su propuesta de salario diferencial para jóvenes menores de 25 años, en solo el 75 % de un salario mínimo. Mejores empleos y salarios



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

previenen la fuga de cerebros, incentiva a los jóvenes a hacer carrera dentro de las empresas y dentro del país. Un deber gigante. Fuente: ministerio de trabajo y DANE.

El Ministerio del Trabajo tiene la misión de estimular el empleo formal, digno, productivo y de calidad, que proteja los derechos de los trabajadores jóvenes en Colombia, al tiempo que garantice el suministro de talento humano capacitado para atender las necesidades de competitividad y productividad de las empresas de hoy. Son cinco los ejes rectores de la agenda del Ministerio:

1. Trabajo digno y de calidad para todos • Más y mejor empleo. • Pacto social por el trabajo. • El trabajo como eje del desarrollo humano.
2. Ni un trabajador sin protección social • Protección al trabajador desocupado y en su vejez. • Protección al trabajador sin patrón o independiente. • Protección y dignidad al trabajador informal.
3. Puentes para el encuentro de empresas y trabajadores • Pasar de la confrontación a una relación de construcción de acuerdos. • El trabajador habla a través de su organización. • Protección a los derechos fundamentales del trabajo.
4. De la calidad del trabajador depende la calidad de la empresa • La formación y capacitación hacen trabajadores más productivos y mejor remunerados. • Siempre hay una manera de realizar mejor el trabajo. • Mejoramiento de competencias para la movilidad laboral. 5El trabajo en los nuevos tiempos • Reglas de juego para todas las formas de trabajo. • Respuestas dinámicas y adecuadas a los nuevos retos laborales. • Equidad de género. • Nuevas modalidades de trabajo en la era digital.
5. Un país en paz: Suena idílico, pero absolutamente necesario. Han pasado generaciones tras generaciones en un país con el conflicto armado más antiguo del mundo. Han muerto padres, madres, niñas y sí también muchos jóvenes.

En el Municipio de San Gil, teniendo en cuenta la información recolectada en el diagnóstico de los talleres de participación comunitaria, TAPP las necesidades identificadas por los diferentes grupos de interés en relación a los jóvenes son las siguientes: Migración de los adolescentes y jóvenes campesinos a la ciudad, afectando el desarrollo del campo, sedentarismo y falta de actividades para el manejo del tiempo libre, pocas oportunidades de acceso a la formación, falta de apoyo de proyectos propuestos para estudiantes, desempleo en jóvenes, manejo inadecuado de redes sociales, alto consumo de sustancias psicoactivas y no existencia de un proyecto para contrarrestar este flagelo, tasas de embarazos no planeados y enfermedades de transmisión sexual, no difusión a toda la población de los programas lúdico - formativos ofrecidos por la alcaldía, falta de centros de escucha y orientación juvenil y poca motivación de los jóvenes en el involucramiento de temáticas políticas.

Que conforme con todo lo anterior, cordial y respetuosamente presento al Honorable Concejo Municipal, la información pertinente por las cuales esta Administración considera conveniente, oportuno y procedente desde el punto de vista legal, constitucional y pragmático en la gestión institucional, actualizar la política pública de juventudes, razón por la cual invito y solicito analizarlo y debatirlo y, de considerarlo pertinente, le sea dada su aprobación.

De los Honorables Concejales.

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Pry/Mauricio Ardila Patiño – Secretario de Gestión Social y Salud
Vo.Bo. Dr. Jhojan Fernando Sánchez Araque. Secretario Jurídico y de Contratación.
Rvs/



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO 033

NOV - 19 - 2020

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD (PPJ) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la C.P., art. 313, la Ley 136 de 1994 art. 32 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la ley 819 de 2003 art. 12 y el Decreto 4836 de 2011 art. 3 y

CONSIDERANDO

Que el inciso 2 del artículo 45 de la Constitución establece que: "El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los y las jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Que la Ley 1622 de 2013 Establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que el municipio de San Gil, cuenta con una vasta población de jóvenes que requieren actualizar la política pública de juventudes donde se tenga en cuenta la participación, El principal objetivo del Plan Municipal de Juventudes 2020-2023 es de mejorar los niveles de respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la aplicación del DIH, contribuir a que el Municipio en su conjunto desarrolle una política integral de promoción y respeto a los derechos humanos en los jóvenes.

Que mediante el acuerdo Municipal 003 del 01 de marzo de 2018, se creó y adoptó la Política Publica de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil.

Que actualmente, se encuentra vigente el plan de desarrollo SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023, siendo necesario actualizar la Política Publica de Juventud, conforme a las necesidades vigentes; los objetivos, metas, estrategias y políticas que guiarán la acción de la Administración Municipal hasta el año 2023.

Que se hace necesario de conformidad con lo expuesto y la normatividad vigente actualizar y adopto la política pública de Juventudes del Municipio de San Gil Santander y por consiguiente se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese la Política Publica de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil, en aplicación del plan de desarrollo **SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023**, programa "por mayores oportunidades de desarrollo para los jóvenes", enfocado a garantizar el reconocimiento de las juventudes como sujetos de derechos y protagonistas de su realidad, en su meta garantizar la actualización de la política pública de juventud (PPJ), y de conformidad con la Constitución Nacional y la ley le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, proyectos y competencias, en materia de inversión que beneficien a esta comunidad.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo Sexto del Acuerdo Municipal No 003 del 01 de marzo de 2018, "Por el cual se crea y adopta la Política Publica de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil". El cual quedara de la siguiente manera:



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

ARTICULO SEXTO: LÍNEAS DE ACCIÓN. A partir de la identificación de las necesidades de las personas jóvenes de San Gil, caracterización de la población realizada durante el 2019 y 2020, acorde con el índice de desarrollo juvenil así como en el ejercicio de la garantía de sus derechos, la Política Pública de Juventud determina como líneas de acción, para el desarrollo juvenil, la Convivencia y los Derechos Humanos, la Salud Pública Juvenil, la Educación, la Cultura- Deporte y Recreación, utilización del tiempo libre, el Trabajo y el Emprendimiento Juvenil, el medio ambiente y la Sostenibilidad.

LINEAS DE ACCION

CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS:

Nuestro ordenamiento jurídico obliga a dar un tratamiento diferente a los jóvenes menores de edad, cuyos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás (Constitución Nacional, Art. 44: "Los derechos del niño prevalecen sobre los derechos de los demás) y cuentan a su favor con un estatuto de protección. Por otra parte, es necesario diferenciar a aquellos jóvenes que superan la minoría de edad y se encuentran con un tratamiento jurídico propio de la plena ciudadanía con todos sus derechos y deberes, con todas sus implicaciones. Ello significa que para el primer caso debe reconocerse la naturaleza de los derechos fundamentales de los niños y la correlativa obligación familiar, social y estatal de prodigarles asistencia y protección. Corte Constitucional. Sentencia C019 de 1993. Esta Sentencia dio carácter de cosa juzgada constitucional al Decreto Extraordinario 2737 de 1989. En varios de sus apartes la Corte Constitucional establece parámetros sobre el tratamiento de los derechos de los niños, su ubicación, su carácter prevalente y su alcance dentro del marco constitucional y legal colombiano, así como el tratamiento internacional.

Para el segundo caso, lo central es avanzar en la garantía de los derechos de primera y segunda de los jóvenes y en la consideración de situaciones específicas en virtud de su condición de jóvenes, así como orientar acciones hacia la consolidación y el respeto de los derechos de aquellas personas jóvenes que, en algunas circunstancias, por el solo hecho de su edad, padecen vulneraciones más severas o negaciones absolutas de sus derechos.

La convivencia juvenil se propone como la construcción de una ética civil que conlleva el desarrollo de competencias en las personas jóvenes en torno al respeto por el otro y por la diferencia, a la tramitación pacífica de conflictos, a la cultura de la legalidad, a la construcción de confianzas y acuerdos conjuntos y duraderos.

Coherencia con otras normas y estándares Internacionales: además de los principios Rectores que inspiran su desarrollo, este plan tiene en cuenta los principales estándares relevantes en la materia, tales como los principios de Contratación Responsable de Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para las empresas Multinacionales, la Guía de debida diligencia de la OCDE para Cadenas de suministros Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo, los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (PV), Los Principios de Pacto Global y el Estándar ISO26000. De igual manera, se han observado las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la OCDE a Colombia. Su aplicación es coherente y refuerza lo definido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Adoptados por la Comunidad Internacional en 2015.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA Y EN LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CULTURA DE LA SOLIDARIDAD Y LA CONVIVENCIA.

La **participación de los jóvenes** en el desarrollo de su **comunidad**, que se basa en el desarrollo de valores, actitudes y práctica que se comparten, puede lograr una mejor calidad de vida, con justicia, equidad. Es decir, un nuevo y mejor país.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

La ley 1622 de abril 29 de 2013 establece que “en el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

El interés por la participación política de los jóvenes parte, en primer lugar, de **una mayor conciencia de la sociedad actual sobre el derecho de la infancia y la juventud a ser escuchados**. Algo que representa un cambio de paradigma en la manera en la que la sociedad adulta observa el papel de los jóvenes: de considerarlos como meros “adultos en espera” a entender su papel como elementos activos del cambio social.

Pero, aunque la participación y el compromiso de los jóvenes puede considerarse un fin en sí mismo, también representa la vía para lograr otros objetivos y beneficios para ellos mismo y para la sociedad en la que habitan. Su potencial para contribuir en el **desarrollo personal de los jóvenes, para mejorar su bienestar y para abordar problemas como la injusticia en la sociedad** también debería suponer un impulso para los gobiernos locales y nacionales a la hora de promover la participación entre la juventud de sus sociedades.

La participación activa de los jóvenes desde el ejercicio mismo de su ciudadanía y desde la promoción de actitudes de convivencia en los diversos territorios y escenarios en los que se desenvuelven, resultarán vitales para la construcción de una ciudad segura en múltiples perspectivas y dimensiones en las que los ciudadanos son protagonistas de los cambios y transformaciones

EDUCACIÓN:

La ley 1622 de 2013, en el **ARTÍCULO 8. Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes**. El Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país. “Garantizar una educación de calidad, creando las condiciones necesarias para que sea accesible a las personas jóvenes, en el marco de las leyes”

Una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para los niños, niñas y adolescentes y para el país; que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad.

San Gil es uno de los municipios que hace parte del índices de competitividad municipal de Santander (2019), ocupando el puesto No 2 entre 28 municipios analizados a nivel de Santander y el 1 puesto a nivel de la provincia de Guantánamo entre 5 Municipios (San Gil, Barichara, Charalá, Aratoca y Curiti), el Índice de competitividad calificación 4 factores definidos, los cuales son: condiciones básicas, eficiencia de mercados, ecosistema innovador y capital humano en siete (7) pilares principales denominados: instituciones, infraestructura, Sostenibilidad ambiental, Educación básica y media, Salud, Eficiencia del mercadeo financiero, Investigación y dinámica empresarial

Según el índice de competitividad municipal aplicado por provincias, se afirma que: “San Gil es la segunda ciudad del departamento los pilares analizados corresponde a: Instituciones, Infraestructura, y equipamiento, Educación básica y media, Salud, Sostenibilidad ambiental, Eficiencia del mercado financiero, innovación y dinámica empresarial, nuestro municipio alcanza este puesto impulsado en



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

gran medida, por el pilar de instituciones como el mejor calificado, aunque tiene algunos puntos negativos en asuntos como la capacidad total de recaudo y temas de seguridad. Otro actor relevante y que sin duda es una apuesta a mediano y largo plazo.

También se manifiesta en la publicación del Índice de Competitividad Municipal 2019 lo siguiente respecto del Pilar de Educación Básica y Media: "Este pilar se encuentra dividido en dos temáticas, la primera mide la cobertura brindada a su población en las diferentes etapas del ciclo educativo, porque dan la oportunidad a que los menores de edad se eduquen es lo mínimo que debe asegurarse a las nuevas generaciones. En este primer sub-pilar se adicionó el indicador de la deserción escolar, ya que también es importante que los niños y adolescentes permanezcan dentro de las instituciones educativas, al menos hasta culminar la educación media". Finalizan la descripción de este Pilar informando la "segunda temática está la calidad educativa. La asistencia de los jóvenes al colegio es de gran importancia, y la metodología educativa, profesores y factores de motivación psicológicos tienen gran incidencia en los resultados académicos que en este estudio se miden a través de las Pruebas Saber; Examen nacional que permite comparar el desempeño de los diferentes municipios y que finalmente impacta en el futuro de los jóvenes, debido a que en muchas situaciones de esto depende su ingreso a la educación superior. (Observatorio de Competitividad den Provincias, 2019)

Ahora bien, el Municipio de San Gil en educación básica y media y de acuerdo al Índice de Competitividad Municipal 2019 obtuvo el primer lugar en Santander entre 28 municipios analizados con una puntuación de 7.59. Fuente: índice de competitividad municipal de Santander 2019.

CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN:

Se debe garantizar el libre desarrollo de la personalidad en los jóvenes, Desde un punto de vista integrador del área, se concibe la actividad física como un proceso permanente de formación personal y social, cuya esencia es el sentido pedagógico en función del desarrollo humano. El deporte y la recreación son pilares que se integran en la educación física. A ella corresponde ubicarlos unas veces como medios, otras como fines, otras como prácticas culturales. Por lo tanto, cuando se habla de educación física, desde la perspectiva de formación humana y social, están contenidos el deporte y la recreación, si bien cada uno puede jugar funciones distintas en el proceso de formación.

Mientras que la recreación es un principio esencial, permanente y fundante de la educación física, el deporte es una práctica cultural que puede caracterizarse como medio o como fin, de acuerdo con el contexto y el significado educativo que se le asigne.

Se desea Promocionar la práctica de deportes y actividades de aventura a través de alianzas con centros de formación especializados. Realizar mantenimiento de parques y espacios recreo – deportivos. Ejecución permanente del proyecto de aprovechamiento del tiempo libre por parte de los estudiantes en jornada contraria, para lo cual se hace necesario unos acuerdos entre la administración municipal (Instituto de cultura de San Gil, ICT, Instituto de Recreación y Deporte, INDER) con los rectores de cada una de las instituciones educativas públicas de San Gil.

El deporte proporciona la oportunidad de aprender cosas nuevas y aptitudes diferentes. Es difícil controlar todas las condiciones y mensajes con los que se enfrenta la juventud a través de los medios de comunicación y de la comunidad. Pero es posible controlar las condiciones en las que se practica el deporte y los mensajes que se reciben en el hogar, en los centros de enseñanza y en un equipo.

La dimensión cultural es un factor determinante y prioritario del desarrollo territorial. La cultura impregna e inspira todas las demás dimensiones del desarrollo; por eso es frecuente hablar de cultura ambiental, cultura económica, cultura política, identidad cultural.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

Según la Ley 397 de 1997 Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. (Ley 397 de 1997. Art. 1 Numerales 1-2).

Se plantea en el Plan de Desarrollo "SAN GIL CON VISION CIUDADANA" 2020-2023, en cuanto al desarrollo económico (turismo, cultura, deportes, recreación, comercio, emprendimiento, economía creativa y Tics), que en este eje se considerarán estrategias para fortalecer la fuente de ingresos en los sectores posicionados de la economía (turismo, comercio y economía solidaria); así como la consolidación de nuevos sectores como los que surgen a la luz de la denominada economía naranja. Lo anterior por medio del fortalecimiento, uso y apropiación de las Tics.

Asimismo, se plantea que la Administración Municipal irá a apoyar profesionalmente a los diferentes empresarios jóvenes de la región en temas jurídicos, económicos y financieros. Igualmente se propenderá por el apoyo a la economía social y solidaria.

TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO:

En el trabajo busca la generación de oportunidades que permitan el desarrollo de las competencias de los ciudadanos jóvenes, con el propósito de capacitarlos y formarlos, facilitando de forma adecuada su inserción al mundo del trabajo, especialmente para aquellos jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

La Ley No 1780 del 2 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial. para este grupo poblacional en Colombia

El fomento de prácticas adecuadas, desde y con todos los sectores en temas de formación es para garantizar al joven oportunidades de vincularse al mundo laboral por la vía del empleo y/o el emprendimiento individual, asociativo, la economía solidaria, entre otras; también para que los y las jóvenes accedan a un trabajo que les genere satisfacción, acorde con sus capacidades y habilidades, con un ingreso justo, con seguridad en el lugar de trabajo, protección social para el joven y su familia, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad para el logro de una vida digna, y que garantice la participación en las decisiones que los afectan y que responda a las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo.

Para facilitar el cumplimiento de los anteriores preceptos se deberá hacer un seguimiento sobre la vinculación de los y las jóvenes al mundo laboral.

En el Municipio de San Gil, teniendo en cuenta la información recolectada en el diagnóstico de los talleres de participación comunitaria, TAPP, se concluye que las necesidades identificadas por los diferentes grupos de interés en relación a los jóvenes son las siguientes: Migración de los adolescentes y jóvenes campesinos a la ciudad, afectando el desarrollo del campo, sedentarismo y falta de actividades para el manejo del tiempo libre, pocas oportunidades de acceso a la formación, falta de apoyo de proyectos propuestos para estudiantes, desempleo en jóvenes, manejo inadecuado



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

de redes sociales, alto consumo de sustancias psicoactivas y no existencia de un proyecto para contrarrestar este flagelo, tasas de embarazos no planeados y enfermedades de transmisión sexual, no difusión a toda la población de los programas lúdico - formativos ofrecidos por la alcaldía, falta de centros de escucha y orientación juvenil y poca motivación de los jóvenes en el involucramiento de temáticas políticas.

Este escenario se determina, que, si bien existen importantes fortalezas en algunos sectores económicos de la ciudad, de acuerdo con las investigaciones realizadas por la Cámara de Comercio Seccional San Gil en conjunto con la Universidad de San Gil UNISANGIL, es clara la preminencia del sector comercial en la ciudad.

También es relevante destacar que es primordial que la administración municipal se convierta en uno de los protagonistas que va a incentivar y a fomentar la dinámica empresarial y comercial de la ciudad, para de esta manera generar unos niveles de empleo y de bienestar para jóvenes, en comparación con periodos anteriores, permita demostrar que durante este cuatrienio este sector económico logró mejorar sus niveles de crecimiento y desarrollo.

MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:

El plan nacional de desarrollo “**Pacto por Colombia, pacto por la equidad**”, reconoce la importancia de los grupos vulnerables y orienta la atención de esta población de manera transversal. En el tema del medio ambiente y sostenibilidad, El propósito principal del proyecto “**Jóvenes por los ODS**” es capacitar a jóvenes líderes de organizaciones en la Agenda 2030 y que estos líderes repliquen la metodología aprendida con otros jóvenes que pertenezcan a sus colectivos.

Hoy en día, hay 1800 millones de personas entre 10 y 24 años de edad—son la generación de jóvenes más grande en la historia. Cerca del 90% de ellos viven en regiones en desarrollo, donde son la población más numerosa. Estas cifras irán en aumento—entre 2015 y 2030 solamente, cerca de 1900 millones de jóvenes cumplirán 15 años. Conectados unos con otros como nunca antes, los jóvenes quieren contribuir (y ya lo hacen) a la resiliencia de sus comunidades, proponiendo soluciones innovadoras, generando progreso social e inspirando cambio político. También son agentes de cambio, ya que movilizan el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para mejorar las vidas de la gente y la salud del planeta.

En la actualidad los jóvenes, se enfrentan a lo que varios académicos y expertos han llamado, la paradoja del desarrollo desigual: aún persisten numerosos obstáculos que impiden su empoderamiento, tales como baja cobertura de educación en todos los niveles, violencia, pobreza, desempleo, desigualdad y limitados espacios de participación. Sin embargo, también son protagonistas pues “como nunca antes en la historia, la región ha contado con tantos jóvenes, lo que los ubica como una fuerza política y productiva de vital importancia”. Además, cuentan con mayor acceso a la información, más expectativas de autonomía, son mucho más cohesionados y resultan ser más aptos para los cambios productivos (UNESCO, 2011).

Estas oportunidades pueden y deben alinearse en función de la Agenda 2030, con el fin no sólo de ubicar a la juventud como receptora de sus beneficios sino también como un actor potencial para su cumplimiento.

En el Municipio de San Gil, en su Plan de Desarrollo “**San Gil, con Visión Ciudadana**” en el capítulo relacionado con Medio Ambiente y Sostenibilidad, la Promoción de la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, se implementara la estrategia que busca fortalecer la preservación y restauración de la biodiversidad, fortalecer el esquemas de gobernanza para la gestión integral de la biodiversidad, promover la corresponsabilidad social, fortalecer el papel de la biodiversidad en el desarrollo económico y la competitividad, coordinar la generación de información, promover los sistemas de identificación, prevención y mitigación de riesgos asociados especialmente



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

al cambio ambiental y aumentar la capacidad socio ecosistémica ante los mismos, todo lo anterior para mantener la capacidad adaptativa de los sistemas socio ecológicos a todas las escalas, hacer gestión integral sostenible, mantener y aumentar la provisión de servicios ecosistémicos y enfrentar con más herramientas los retos regionales y nacionales.

La propuesta para los jóvenes del Municipio está encaminada a formar parte de las estrategias para la protección, conservación y uso sostenible de la cuenca del Fonce en la jurisdicción municipal, la cual provee agua y considera un mayor interés de los sectores productivos, en participar por su conservación y controlar o evitar la contaminación del mismo.

El involucramiento y participación activa de los jóvenes para la construcción de una ciudad sostenible y en diálogo con sus entornos, resulta vital y se configura como un núcleo de transformación para la construcción de sociedades ecológicamente coherentes y transformadoras. Se propone:

SALUD PÚBLICA JUVENIL:

La Dimensión Social, refleja la relación entre el desarrollo y la calidad de vida de la población, que se encuentra influenciada por las normas sociales, culturales y, la dinámica demográfica del territorio. De allí que esta dimensión incluya la educación, salud, agua potable y saneamiento básico, servicios públicos, vivienda, deporte y recreación, cultura, atención a grupos vulnerables y la alimentación escolar. El desarrollo en esta dimensión orienta la inversión pública a la generación de capacidades en las personas, las instituciones y los grupos sociales para que puedan resolver problemas y conflictos relacionados con la equidad, la inclusión y la satisfacción de las necesidades básicas

Según el análisis de la situación en salud – ASIS, documento basado en los registros DANE, el municipio de San Gil identifica seis (6) grandes causas de mortalidad dentro de las cuales se encuentran las enfermedades transmisibles, las neoplasias (tumores), enfermedades del sistema circulatorio, ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal, causas externas y todas las demás causas y signos y afecciones mal definidas.

El municipio de San Gil cuenta con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas, con capacidad de resolver situaciones de segundo nivel de complejidad en la medida que puede prestar atención médica general y de las especialidades clínicas y quirúrgicas básicas, así como de algunas subespecialidades y servicios paramédicos avanzados.

Se pretende generar herramientas que permitan que el municipio de San Gil mejore su situación de morbi mortalidad que ha tenido un registro epidemiológico de aumento de incidencia en sus principales causas, debido a las pocas acciones preventivas que se han tomado en torno a las causas que afectan la salud de las personas que habitan el territorio. Para esto, se requiere el análisis de la situación en salud del municipio, que año tras año se actualiza a través del instrumento ASIS que constituye para el sistema de salud una herramienta metodológica que a través de datos basados en la evidencia nos permite conocer las causas de los factores que influyen y afectan directamente el estado de salud de la población de San Gil.

La morbilidad específica en salud mental del municipio de San Gil por ciclo vital, para la primera infancia se evidencia mayor incidencia en trastornos mentales y del comportamiento con aumento de 9.53 del 2017 al 2018, en infancia se evidencia disminución de 4.64, adolescencia disminución de 6.70, en la Juventud aumento de 3.73, adultez aumento de 1.56, y vejez con aumento de 1.50 todos con trastornos mentales y del comportamiento para el periodo 2017 a 2018.

La morbilidad específica en salud mental en hombres del municipio de San Gil por ciclo vital, para todos los ciclos vitales se evidencia mayor incidencia en trastornos mentales y del comportamiento así: en primera infancia con disminución de 6.10, en infancia se evidencia aumento de 3.01,



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

adolescencia disminución de 3.82, en la Juventud aumento de 4.55, adultez disminución de 6.58, y vejez aumento de 8.94 para el periodo 2017 a 2018.

Se evidencia la morbilidad específica en salud mental en mujeres del municipio de San Gil por ciclo vital. Para todos los ciclos vitales se evidencia mayor incidencia en trastornos mentales y del comportamiento así: en primera infancia con disminución de 1.58, en infancia se evidencia aumento de 2.80, adolescencia aumento de 4.87, en la Juventud disminución de 7.90, adultez disminución de 3.66, y vejez aumento de 4.65 para el periodo 2017 a 2018.

Para el grupo de crónica, evento de suicidio para el 2018 se notificaron a corte primero de diciembre un total de 24 casos con mayor prevalencia en la semana 38, respecto a las edades se evidencia mayor número de casos en las edades de 25 y 44 años con 3 casos respectivamente, en menores de edad se presentaron 3 casos 1 en edad de 13 años y 2 en edad de 17 años, de estos casos notificados 14 pertenecían al sexo femenino y masculino 10 casos, en su mayoría del área urbana con 21 de los casos, 10 de estos casos presentaron intentos previos, con hasta 4 intentos en 2 de los casos, según estado conyugal 13 solteros, 6 casados, 4 unión libre, y 1 viudo, según el evento desencadenante 3 Enfermedad crónica, 3 problemas económicos, 1 muerte familiar, 13 problemas de pareja, según el mecanismo 1 ahorcamiento, 10 arma corto punzante, 1 lanzamiento al vacío, 1 lanzamiento agua, intoxicación 11, 8 por medicamentos 3 plaguicidas, remisión 17 a psiquiatría, 19 psicología, 7 trabajo social. Se resalta la importancia de estar pendiente de las señales de alerta que envía una persona con ideación suicida, y la importancia de crear vínculos para fortalecer relaciones y apoyo de las familias y si es el caso buscar ayuda profesional. Fuente secretaria de salud municipal. Covecom 2018.

Para el evento de violencia se presentaron 113 casos en total con mayor prevalencia en la semana 1 y 2 con 8 casos respectivamente, 80 de sexo femenino, 33 sexo masculino, 101 área urbana, 12 área rural, naturaleza 54 física, 4 psicológico, 42 negligencia y abandono, naturaleza sexual 1 acoso sexual de 14 años, y 12 abuso sexual en edades de 2 a 19 años, con mayor prevalencia en la edad de 17 años con 2 casos notificados, según el sexo agresor 50 femenino, 63 masculino, 69 conviven con el agresor, profilaxis VIH 7, Profilaxis hepatitis 6, anticoncepción 4, orientación IVE 3, salud mental 15, remisión a protección 14, información autoridad 48, evidencia medicina legal 6.

Para el año 2019, en cuanto al evento de salud mental, intento de suicidio, se notificaron 5 eventos con mayor prevalencia en la semana 45 con 3 casos, 3 de sexo femenino y 2 de sexo masculino, según el curso de vida 2 en adolescencia y 2 en adultez, con 3 antecedentes de 2 intentos previos, según el factor desencadenante por enfermedad crónica, problemas económicos, muerte de un familiar, suicidio de un familiar o amigo, maltrato, según los factores de riesgo, problemas de consumo, ideación suicida, plan suicida, antecedente trastornos psiquiátrico, depresión y esquizofrenia, con antecedente de abuso o violencia, abuso del alcohol, el mecanismo ahorcamiento, arma corto punzante e intoxicación, se presenta pautas de crianza por parte del grupo de la administración municipal pero se requiere de implementar más acciones en familia y sociedad para bajar estadísticas. Fuente. Secretaria de salud municipal. Covecom 2019.

Por enfermedades crónicas, cáncer en menores de 18 años, se notificó un caso de sexo femenino, de 4 años, se educa sobre la importancia de la detección oportuna para un mejor pronóstico, importancia de controles, y consultar al médico en caso de presentar señales asociadas a sospecha de neoplasias, por lo cual se presenta video dando las señales a tener en cuenta con nuestro hijo para una consulta oportuna. Fuente: secretaria de salud municipal. Covecom 2019.

La salud pública engloba todas las actividades relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, el estado sanitario y ecológico del ambiente de vida, la organización y el funcionamiento de los servicios de salud, planificación, gestión y educación.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

Por lo que, la población joven se presenta como un potencial estratégico en esta concepción de la salud. Sus características dinamizadoras hacen de la población juvenil una prioridad en el fortalecimiento de la salud pública y un rango poblacional clave en la planeación, ejecución y dinamización de los planes municipales de salud y en la comprensión y abordaje a las maneras de concebir e intervenir los problemas de salud de las comunidades.

Las siguientes son las propuestas de acción realizadas en el plan de Gobierno actual "San Gil Con Visión Ciudadana 2020-2023"

- Garantizar un acceso al sistema salud subsidiado de acuerdo con los principios de universalidad y equidad.
- Creación de un sistema de vigilancia epidemiológica de enfermedades
- Diseñar un plan control de la cadena alimentaria que permita conseguir una cadena alimentaria saludable, segura y sostenible
- Estimular el bienestar emocional y trabajar en generar procesos de resolución de conflictos y tolerancia en comunidades e individuos.
- Mejorar y priorizar la atención a pacientes con problemas de salud mental. Plan para la prevención del consumo de drogas en San Gil.

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo Séptimo del Acuerdo Municipal No 003 del 01 de marzo de 2018, "Por el cual se crea y adopta la Política Publica de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil". El cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO SEPTIMO: SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD. Es el conjunto de actores institucionales que dinamizan y ejercen las competencias en temas de juventud en el Municipio de San Gil, que a través de la creación de alianzas y el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado, la sociedad civil (entidades públicas, privadas y mixtas), los y las jóvenes y sus expresiones y prácticas organizativas, tienen como propósito la garantía y goce efectivos de los derechos de la juventud Sangileña, la ampliación de sus capacidades y acceso a oportunidades a favor del desarrollo del ser joven. El Sistema Municipal de Juventudes está integrado por subsistemas así:

SUBSISTEMA INSTITUCIONAL

1.1 Dependencia municipal responsable de los asuntos de juventud: El Municipio de San Gil contará con un programa de juventudes, "POR MAYORES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA LOS JÓVENES" adscrito a la secretaria responsable del proceso de juventudes (Secretaria de Gestión Social y salud), pero con capacidad de transversalidad institucional, para articular la oferta pública, dinamizar la oferta privada y fortalecer las dinámicas comunitarias y juveniles para el desarrollo del ser joven. Además, orientará y acompañará el diseño, implementación y seguimiento a los programas que ejecutan las diferentes instancias de la Administración Municipal y de la sociedad con diferentes poblaciones juveniles de la ciudad.

1.2. Comité Municipal de Juventud: se implementará con una mesa municipal (plataforma de Juventud municipal), según resolución No 012 de julio 16 del año 2020 por medio del cual se actualiza la Plataforma de Juventudes en el Municipio de san Gil, Santander firmada por la personería Municipal, en la cual se registraron las organizaciones constituidas de la plataforma con sus respectivos delegados.

Este comité Municipal de Juventud (Plataforma de Juventudes municipal) será responsable de orientar y hacer seguimiento a la Política Pública Municipal de Juventud, aportando conocimiento y experiencias para el diseño del plan, programas y proyectos para la implementación, seguimiento, evaluación, donde tengan asiento el profesional asignado por la secretaria de Gestión Social y salud, para el área de Juventud, las demás instancias municipales que ejecutan acciones para la juventud,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

representantes de los y las jóvenes, diferentes actores de la sociedad civil, de la empresa privada, la academia, los expertos y los diversos grupos de investigación en juventud.

COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN.

Esta comisión es la instancia de concertación y decisión del Municipio de San Gil. De acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) ésta asume funciones de planeación, concertación de agendas públicas para las juventudes y generación de mecanismos de ejecución de las mismas por el municipio.

Según resolución No 012 de julio 16 del año 2020 por medio del cual se actualiza la Plataforma de Juventudes en el Municipio de san Gil, Santander firmada por la personería Municipal, quedo conformada por las siguientes organizaciones y jóvenes del Municipio:

Organización	Nombre	contacto	correo	Dirección
LIDER JUVENIL-CULTURA	WENDY CONSUELO RODRIGUEZ CACERES	3118104489	rodriguezCACERESW@gmail.com	Calle 6B # 12 -50. Apto 201 Buena vista
LIDER JUVENIL-CULTURA	CARLOS ALFREDO SANCHEZ LOZADA	3188883510	carlossmdel18@gmail.com	Cra 18 # 9- 33. Barrio portal de la Cruz.
ESTUDIANTE SENA	DARIO GUTIERREZ- SENA	3114950982	dgutierrez987@misena.edu.co	Cra 9 No 7- 67 María Auxiliadora
GRUPO JUVENIL IGLESIA CRISTIANA CRUADANGULAR	JULIETH PAOLA CUADROS PEÑALOZA	318 8490515	jpcuadros@gmail.com	Cra 8 # 11- 59. Centro

El funcionamiento de la Comisión de Concertación y Decisión se hará acorde con lo dispuesto en la Ley 1622 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo Octavo del Acuerdo Municipal No 003 del 01 de marzo de 2018, "Por el cual se crea y adopta la Política Publica de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil". El cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO OCTAVO: MONITOREO Y SEGUIMIENTO: La plataforma municipal de Juventud participará en el sistema de información, seguimiento y evaluación, de la plataforma departamental, secretaria de desarrollo social de la gobernación de Santander, la cual conversará y se articulará con la Consejería presidencial de Juventudes a nivel nacional. Este sistema se encargará de gestionar, procesar y generar información sistemática y oportuna sobre el logro de resultados sectoriales y/o por temas derivados de la Política Pública de Juventud. Será un pilar importante para la gestión y trabajo de la Alcaldía de San Gil y, también, para los diferentes actores involucrados con el desarrollo de la Política municipal de Juventud.

El Sistema de Gestión de Información y Conocimiento servirá de soporte a procesos participativos considerados dentro de la Ley 1622 de 2013, como lo son el subsistema de participación de juventud, las veedurías y las demás instancias contempladas en el presente Acuerdo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

El Municipio de San Gil presentará ante el Consejo de Política Social un informe anual sobre los desarrollos, ejecuciones y cumplimientos presupuestales y programáticos de la Política Pública de Juventud.

ARTICULO QUINTO: Modificar el artículo Decimo del Acuerdo Municipal No 003 del 01 de marzo de 2018, "Por el cual se crea y adopta la Política Publica de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil". El cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO: FINANCIACIÓN. El Municipio de San Gil dispondrá de los recursos presupuestales según Ejes programáticos del Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana" 2020-2023.

ARTICULO SEXTO: Modificar el artículo Décimo primero del Acuerdo Municipal No 003 del 01 de marzo de 2018, "Por el cual se crea y adopta la Política Publica de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil". El cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. De conformidad con el Artículo 7º de la ley 819 de 2003, En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTICULO SEPTIMO: Modificar el artículo Décimo Segundo del Acuerdo Municipal No 003 del 01 de marzo de 2018, "Por el cual se crea y adopta la Política Publica de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil". El cual quedara de la siguiente manera:


ARTICULO DECIMO SEGUNDO: COMPETENCIA. La coordinación de la implementación de la presente Política municipal de Juventud estará a cargo de la Secretaria de Gestión Social en concordancia con las competencias que para ello se delegan a los municipios en el Artículo 19 de la Ley 1622 de 2013.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en el Municipio de San Gil, Santander, a los DIECISIETE (17) días del mes de NOVIEMBRE del año 2020.

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Pry/Mauricio Ardila Patiño – Secretario de Gestión Social y Salud
Vo.Bo. Dr. Jhojan Fernando Sánchez Araque. Secretario Jurídico y de Contratación
Rvs/

 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO	F:61.AP.JC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 02.12.15

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD (PPJ) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES: En cumplimiento al mandato constitucional y legal y de conformidad con la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y las metas propuestas en nuestro Plan de Desarrollo SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023 , cordial y respetuosamente pongo a consideración del Honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación el proyecto de acuerdo " **POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD (PPJ) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER**", el cual se anexa a la presente exposición de motivos.

OBJETIVOS: El proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal tiene por objeto **ACTUALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD (PPJ) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER.**

El Municipio de San Gil formula la Política Pública de juventudes en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y bajo los lineamientos técnicos en materia de juventudes y enfoque en garantía y restablecimiento de derechos para esta población diseñados por presidencia de la Republica y Colombia joven quienes realizan el acompañamiento a departamentos y municipios en la implementación de la política mencionada.


El Municipio de San Gil se integra al propósito de formular la política pública de Juventudes articulada e integrada a los lineamientos técnicos con enfoque regional, en busca de orientar un plan de acción integral que permita abordar las necesidades que se manifiestan para el cumplimiento de los derechos de esta población.

El Municipio de San Gil, Santander cuenta con una población total de 54.687 según Dane caracterización del 2018 y una población joven aproximada de 13.816 habitantes, con proyecciones de población a nivel municipal 2024-2035 y la plataforma tecnológica especializada en la adolescencia y la juventud colombiana "JUACO", del programa presidencial Colombia joven con alianza DANE, manifiesta el 30.6 % del censo total del municipio corresponde a los habitantes entre 14 y 28 años.

Para ello se reconoce la importancia no solo de generar una política pública en el municipio, sino actualizar teniendo en cuenta las múltiples necesidades, según *La Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil -Cuyo objeto es "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país."*, Forman parte de la normatividad y disposiciones legales Colombianas en materia de juventud.

El objetivo normativo es la adopción de medidas internacionales para mejorar la situación de los jóvenes. En definitiva, que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) capítulo Colombia, por primera vez, viera las problemáticas que enfrentan los adolescentes en ámbitos como la educación, el empleo, el uso de drogas, la educación sexual, entre otras.

Por tal razón la Administración municipal con su plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana"2020-2023, actualiza esta política pública para los jóvenes (PPJ). en el Capítulo 2.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO	F:61.AP.JC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 02.12.15

desarrollo para los jóvenes", enfocada a garantizar el reconocimiento de las juventudes como sujetos de derechos y protagonistas de su realidad,

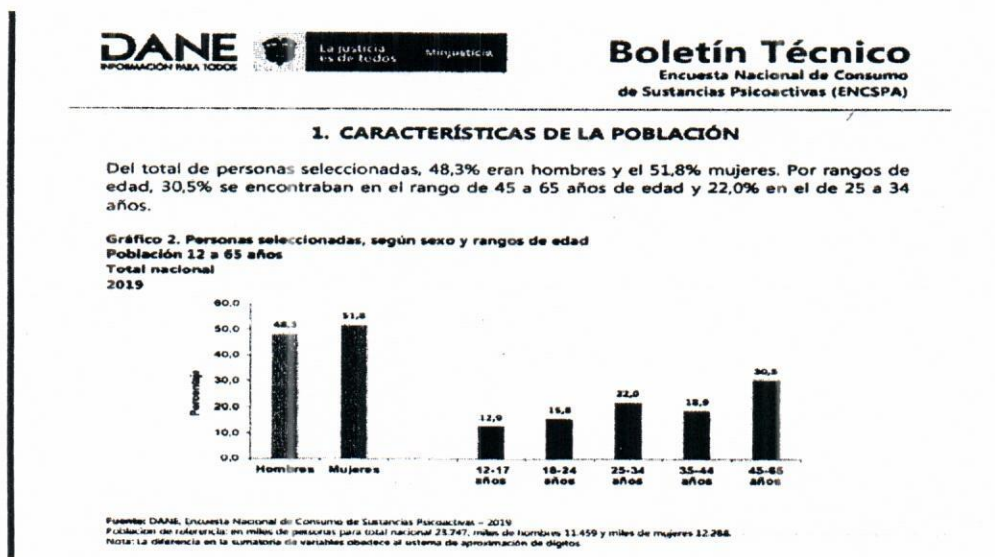
La actualización de esta política pública para los jóvenes (PPJ), está enfocada a población entre los 14 y 28 años el municipio de san gil, urbano y rural, de todos los géneros, culturas, religión o creencia, estado socioeconómico, nivel educativo, actividad económica, entre otras; buscando consolidar un plan de cuatro años para le generación de una política real basado en un lenguaje juvenil, liderado por los jóvenes para la población que representan.

La Constitución Política de Colombia en su inciso 2 del artículo 45 establece que: "El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los y las jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Aprovechando esta coyuntura, y sentando de nuevo la necesidad extrema de atender los problemas de la población más fuerte e importante del mundo como son los Jóvenes del Municipio de San Gil, se hace un recuento de las 5 cosas que aún les estamos debiendo. Cinco ámbitos en los que seguimos con deudas pendientes para una mayor formación, protección y desarrollo.

1. Protección a las adicciones, uso de sustancias psicoactivas: Y este ítem no sólo toca el tema de la prevención, una vieja usanza que no ha dado los resultados requeridos. Prevenir no necesariamente significa que no vayan a consumir.

Según DANE boletín técnico 2019



El objetivo de la ENCSPA es obtener información estadística necesaria para estimar la magnitud del consumo de sustancias psicoactivas en Colombia, entre la población de 12 a 65 años. Estimar las prevalencias del consumo de sustancias psicoactivas a lo largo de la vida, en el último año y en el último mes, para el conjunto de sustancias psicoactivas legales e ilegales, conocer la cantidad de nuevos consumidores a través de las tasas de incidencia de consumo de sustancias, estimar la edad de inicio o de primeras experiencias de consumo de cada una de las sustancias psicoactivas, conocer la percepción de riesgo entre la población respecto al consumo de sustancias y estimar la facilidad que tienen las personas encuestadas para la obtención de drogas.

El municipio de San Gil tiene reporte de este indicador en el periodo 2018 y 2019 por la secretaria

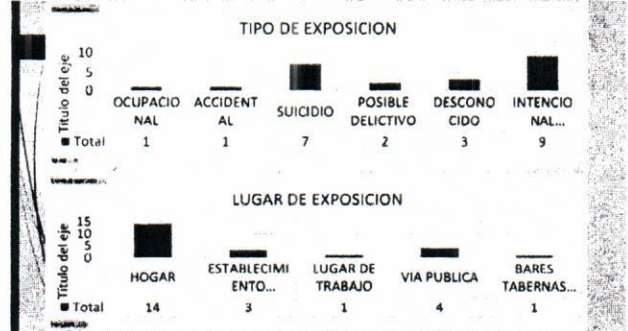
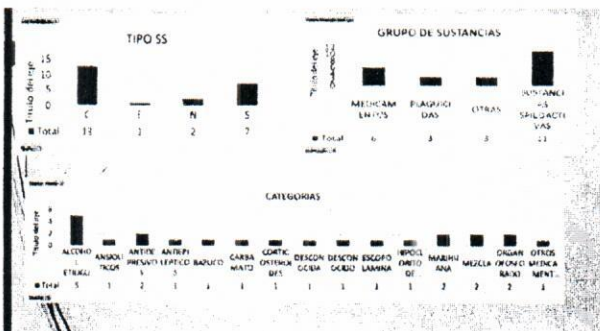
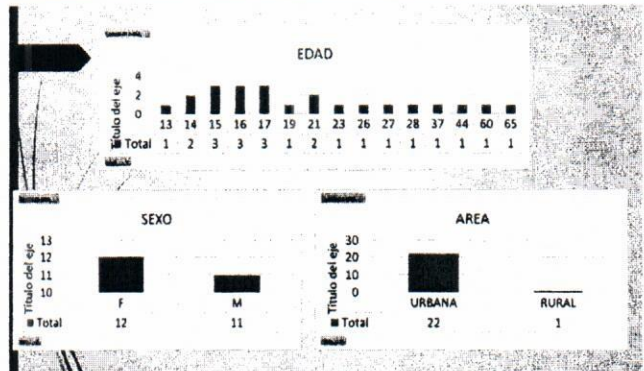
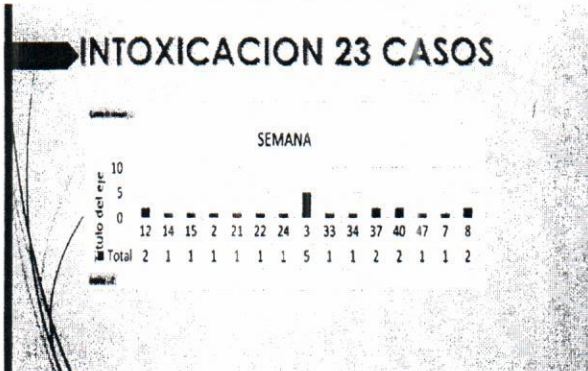


ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

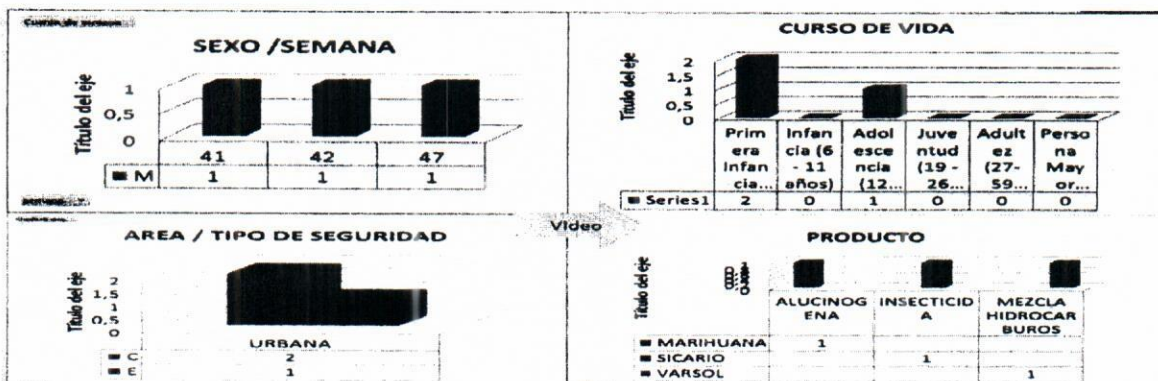
FECHA: 02.12.15



Para el evento intoxicaciones se presentaron 23 casos con mayor prevalencia en la semana 3 con 5 casos, respecto a la edad se evidencia igual prevalencia en las edades de 15-16-17 en su mayoría del área urbana. Mayor prevalencia, el grupo de sustancias psicoactivas 11, lo anterior asociado a un brote de jóvenes que consumieron alcohol y otros que consumen otro tipo de alucinógenos (agua panela de borrachero), el lugar de exposición en su mayoría es el hogar seguido de la vía pública, establecimiento educativo, vía pública, bares y tabernas, la vía de exposición en su mayoría es oral. Viendo la problemática tan grande respecto al consumo o intoxicaciones en su mayoría por sustancias psicoactivas refieren la importancia de seguir fortaleciendo la educación en esto y concientizar a los jóvenes para poder brindar una intervención oportuna, al igual se resalta la importancia de los elementos de protección personal para evitar accidentes de trabajo.

Fuente: secretaria de salud Municipal 2018.

Fuente: Covecom 2019. Secretaria de salud Municipal. San Gil.



Para el evento intoxicaciones, se presentaron 3 casos en las semanas epidemiológicas 41-42-47, con mayor prevalencia en la primera infancia y adolescencia del área urbana el producto utilizado, alucinógeno, mezclas de sustancias psicoactivas. Se requiere el fortalecimiento de la educación en esto y concientizar a los jóvenes para poder brindar una intervención oportuna, al igual se resalta la



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

2. Embarazo adolescente: De acuerdo con las estimaciones realizadas a partir de las estadísticas vitales del DANE, la tasa de fecundidad en el grupo de mujeres de 15 a 19 años descendió de 72 nacimientos por cada 1000 mujeres en el año 2012, a 57 nacimientos por cada 1000 mujeres en el año 2019. "Esto representa pasar de 155.890 nacimientos en el año 2012 a 117.633 en el año 2019", explicó Ana María Peñuela Poveda, coordinadora del Grupo de Convivencia Social y Ciudadanía, del Ministerio de Salud.

Agregó que este logro se ha dado como resultado de una política de Estado fortalecida a nivel territorial con la implementación del Conpes 147 de 2012 y la estrategia nacional para la atención integral de niños, niñas y adolescentes con énfasis en la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia 2015-2025.

Según la sociedad colombiana de Pediatría en su artículo "Embarazo en adolescentes, problema de salud pública creciente en Colombia" del año 2020, La falta de apoyo, información y orientación en materia de salud reproductiva, orientación y educación sexual para niñas y adolescentes, ha ocasionado que el índice de embarazos en esta etapa de la vida se consolide como un problema de salud pública muy importante. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que anualmente alrededor de 16 millones de niñas entre 15 y 19 años dan a luz. En países semejantes al nuestro como México, en particular, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) arrojó que para el 2011 por cada 1.000 mujeres, 37 eran adolescentes; situación que se ha incrementado en comparación con el 2005, año en que por cada 1.000 mujeres, 30 correspondían a niñas adolescentes.

En Colombia, la situación ha sido similar, en embargo se ha fortalecido con educación y prevención durante los últimos años.

El municipio de San Gil, presenta las siguientes estadísticas y notas durante los años 2018 y 2019 relacionadas por la Secretaria de Salud Municipal.

Fuente: Covecom 2018. Secretaria de salud Municipal. San Gil.

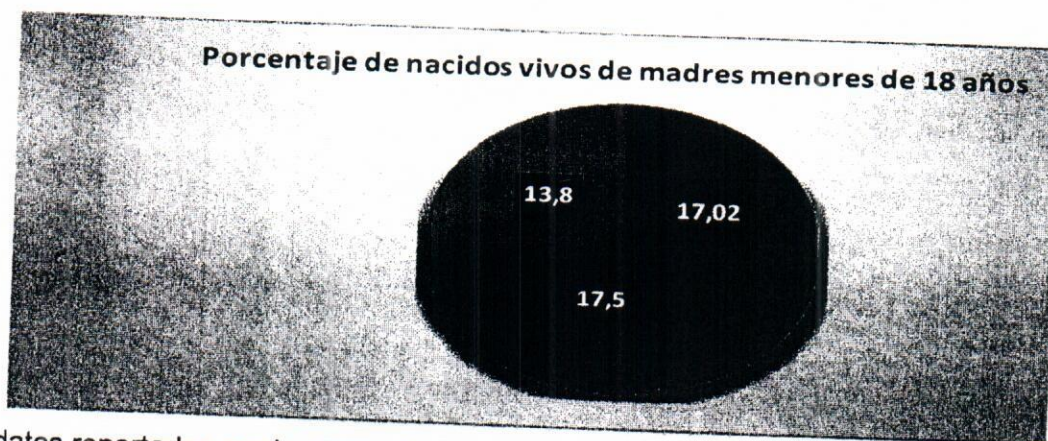
Gestantes

MES	GESTANTES	ADOLESCENTES		CONTROLER PRONATALES	ECOGRAFIAS	MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL	MORBILIDAD MATERNA EXTREMA
		Menores de 14	Menores de 18				
ENERO	89	0	4	488	76	1	0
FEBRERO	77	0	8	372	64	1	0
MARZO	85	0	5	396	64	2	0
ABRIL	84	1	4	454	68	1	0
MAYO	84	0	4	437	72	0	0
JUNIO	87	0	4	607	84	1	1
JULIO	88	0	4	484	63	0	1
AGOSTO	81	0	3	537	78	0	1
SEPTIEMBRE	83	0	0	463	62	0	1
OCTUBRE	81	0	0	382	79	0	1
	618	1	38	4501	701	0	5

MES	GESTANTES	PARTOS	
		INSTITUCIONAL	DOMICILIARIO
ENERO	89	83	6
FEBRERO	77	64	13
MARZO	85	64	21
ABRIL	84	64	20
MAYO	84	63	21
JUNIO	87	68	19
JULIO	88	69	19
AGOSTO	81	67	14
SEPTIEMBRE	83	69	14
OCTUBRE	81	61	20
	618	674	44

Para el grupo de maternidad segura se evidencia un aumento en los numero de casos de morbilidad materna extrema con 17 casos para los 2018 y 14 casos para el 2017, para los casos de embarazo adolescentes se evidencia 618 casos de embarazo de los cuales 1 en menor de 14, 38 en menores de 18 años. Respecto al tema se debe seguir fortaleciendo la educación sexual en los colegios en los

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO	F:61.AP.JC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 02.12.15



Según los datos reportados por la secretaria de desarrollo del municipio de San Gil de la población gestante en el periodo 2015 – 2018 el 11,81%, 155 corresponde al porcentaje y número de madres adolescentes

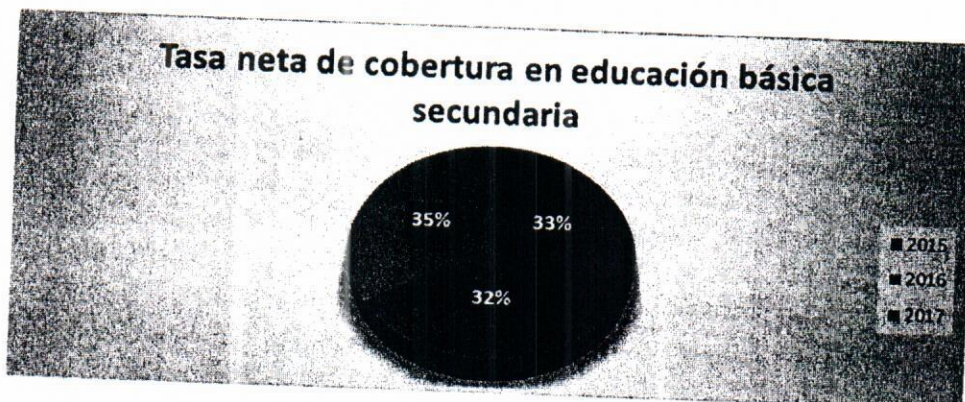
El municipio de San Gil para el año 2019, presenta un 11% de adolescentes en gestación, lo que indica que aún es necesario aumentar las medidas de prevención concientización del embarazo a temprana edad.

Según se puede analizar de los datos reportados por la secretaria de Salud que el porcentaje de nacidos vivos presenta relatividad con el porcentaje de madres adolescentes, lo que indica que se esa cumpliendo con la protección de las gestantes y de los niños, niñas y adolescentes en su etapa de concepción.

3. Cobertura en educación: Las realizaciones agrupadas en el entorno de educación hacen referencia a los esfuerzos que realiza el estado en el mejoramiento de la calidad de educativa en sus niños, niñas y adolescentes, proporcionado condiciones que favorece este proceso de transformación complejo, sistémico, sostenible e incluyente para garantizar el desarrollo integral.

Una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para los niños, niñas y adolescentes y para el país; que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad.

En esta sección del diagnóstico situacional, se muestran algunas cifras que describen la situación de cobertura y calidad de la educación inicial, básica y media vocacional en el municipio de San Gil. Fuente secretaria de Educación Municipal.



La tasa neta de cobertura en educación secundaria en el municipio de San Gil para el año 2015



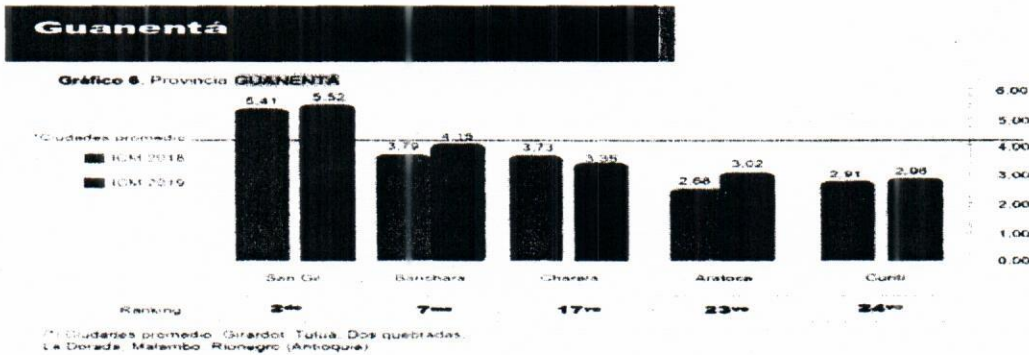
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

San Gil es uno de los municipios que hace parte del índices de competitividad municipal de Santander (2019), ocupando el puesto No 2 entre 28 municipios analizados a nivel de Santander y el 1 puesto a nivel de la provincia de Guanentá entre 5 Municipios (San Gil, Barichara, Charalá, Aratocha y Curiti), el Índice de competitividad calificación 4 factores definidos, los cuales son: condiciones básicas, eficiencia de mercados, ecosistema innovador y capital humano en siete (7) pilares principales denominados: instituciones, infraestructura, Sostenibilidad ambiental, Educación básica y media, Salud, Eficiencia del mercadeo financiero, Investigación y dinámica empresarial.




Fuente: Informe, índice de competitividad municipal de Santander 2019

Según el índice de competitividad municipal aplicado por provincias, se afirma que: "San Gil es la segunda ciudad del departamento los pilares analizados corresponde a: Instituciones, Infraestructura, y equipamiento, Educación básica y media, Salud, Sostenibilidad ambiental, Eficiencia del mercado financiero, innovación y dinámica empresarial, nuestro municipio alcanza este puesto impulsado en gran medida, por el pilar de instituciones como el mejor calificado, aunque tiene algunos puntos negativos en asuntos como la capacidad total de recaudo y temas de seguridad. Otro actor relevante y que sin duda es una apuesta a mediano y largo plazo.

También se manifiesta en la publicación del Índice de Competitividad Municipal 2019 lo siguiente respecto del Pilar de Educación Básica y Media: "Este pilar se encuentra dividido en dos temáticas, la primera mide la cobertura brindada a su población en las diferentes etapas del ciclo educativo, porque dan la oportunidad a que los menores de edad se eduquen es lo mínimo que debe asegurarse a las nuevas generaciones. En este primer sub-pilar se adicionó el indicador de la deserción escolar, ya que también es importante que los niños y adolescentes permanezcan dentro de las instituciones educativas, al menos hasta culminar la educación media". Finalizan la descripción de este Pilar informando la "segunda temática está la calidad educativa. La asistencia de los jóvenes al colegio es de gran importancia, y la metodología educativa, profesores y factores de motivación psicológicos tienen gran incidencia en los resultados académicos que en este estudio se miden a través de las Pruebas Saber; Examen nacional que permite comparar el desempeño de los diferentes municipios y que finalmente impacta en el futuro de los jóvenes, debido a que en muchas situaciones de esto depende su ingreso a la educación superior. (Observatorio de Competitividad en Provincias, 2019)

Ahora bien, el Municipio de San Gil en educación básica y media y de acuerdo al Índice de Competitividad Municipal 2019 obtuvo el primer lugar en Santander entre 28 municipios analizados con una puntuación de 7.59. Fuente: índice de competitividad municipal de Santander 2019.

4. Mejores empleos y mejores ingresos: Si ya fue difícil entrar y terminar todos los estudios universitarios, las cosas no parecen mejorar al ser egresado. El promedio de salario entre personas con poca experiencia laboral, Partiendo de la idea de que los costos laborales son una de las razones de peso del deterioro laboral en Colombia, lo que tiene al desempleo al alza desde hace 4 años y que en la última medición del Dane 2019, en agosto, se ubicó en 10,8 %, el

 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO	F:61.AP.JC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 02.12.15

previenen la fuga de cerebros, incentiva a los jóvenes a hacer carrera dentro de las empresas y dentro del país. Un deber gigante. Fuente: ministerio de trabajo y DANE.

El Ministerio del Trabajo tiene la misión de estimular el empleo formal, digno, productivo y de calidad, que proteja los derechos de los trabajadores jóvenes en Colombia, al tiempo que garantice el suministro de talento humano capacitado para atender las necesidades de competitividad y productividad de las empresas de hoy. Son cinco los ejes rectores de la agenda del Ministerio:


1. Trabajo digno y de calidad para todos • Más y mejor empleo. • Pacto social por el trabajo. • El trabajo como eje del desarrollo humano.
2. Ni un trabajador sin protección social • Protección al trabajador desocupado y en su vejez. • Protección al trabajador sin patrón o independiente. • Protección y dignidad al trabajador informal.
3. Puentes para el encuentro de empresas y trabajadores • Pasar de la confrontación a una relación de construcción de acuerdos. • El trabajador habla a través de su organización. • Protección a los derechos fundamentales del trabajo.
4. De la calidad del trabajador depende la calidad de la empresa • La formación y capacitación hacen trabajadores más productivos y mejor remunerados. • Siempre hay una manera de realizar mejor el trabajo. • Mejoramiento de competencias para la movilidad laboral. 5El trabajo en los nuevos tiempos • Reglas de juego para todas las formas de trabajo. • Respuestas dinámicas y adecuadas a los nuevos retos laborales. • Equidad de género. • Nuevas modalidades de trabajo en la era digital.
5. Un país en paz: Suena idílico, pero absolutamente necesario. Han pasado generaciones tras generaciones en un país con el conflicto armado más antiguo del mundo. Han muerto padres, madres, niñas y sí también muchos jóvenes.

En el Municipio de San Gil, teniendo en cuenta la información recolectada en el diagnóstico de los talleres de participación comunitaria, TAPP las necesidades identificadas por los diferentes grupos de interés en relación a los jóvenes son las siguientes: Migración de los adolescentes y jóvenes campesinos a la ciudad, afectando el desarrollo del campo, sedentarismo y falta de actividades para el manejo del tiempo libre, pocas oportunidades de acceso a la formación, falta de apoyo de proyectos propuestos para estudiantes, desempleo en jóvenes, manejo inadecuado de redes sociales, alto consumo de sustancias psicoactivas y no existencia de un proyecto para contrarrestar este flagelo, tasas de embarazos no planeados y enfermedades de transmisión sexual, no difusión a toda la población de los programas lúdico - formativos ofrecidos por la alcaldía, falta de centros de escucha y orientación juvenil y poca motivación de los jóvenes en el involucramiento de temáticas políticas.

Que conforme con todo lo anterior, cordial y respetuosamente presento al Honorable Concejo Municipal, la información pertinente por las cuales esta Administración considera conveniente, oportuno y procedente desde el punto de vista legal, constitucional y pragmático en la gestión institucional, actualizar la política pública de juventudes, razón por la cual invito y solicito analizarlo y debatirlo y, de considerarlo pertinente, le sea dada su aprobación.

De los Honorables Concejales.


HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
 Alcalde Municipal

 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO	F:61.AP.JC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 02.12.15

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD (PPJ) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la C.P., art. 313, la Ley 136 de 1994 art. 32 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la ley 819 de 2003 art. 12 y el Decreto 4836 de 2011 art. 3 y

CONSIDERANDO

Que el inciso 2 del artículo 45 de la Constitución establece que: "El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los y las jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Que la Ley 1622 de 2013 Establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que el municipio de San Gil, cuenta con una vasta población de jóvenes que requieren actualizar la política pública de juventudes donde se tenga en cuenta la participación, El principal objetivo del Plan Municipal de Juventudes 2020-2023 es de mejorar los niveles de respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la aplicación del DIH, contribuir a que el Municipio en su conjunto desarrolle una política integral de promoción y respeto a los derechos humanos en los jóvenes.

Que mediante el acuerdo Municipal 003 del 01 de marzo de 2018, se creó y adoptó la Política Pública de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil.

Que actualmente, se encuentra vigente el plan de desarrollo SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023, siendo necesario actualizar la Política Pública de Juventud, conforme a las necesidades vigentes; los objetivos, metas, estrategias y políticas que guiarán la acción de la Administración Municipal hasta el año 2023.

Que se hace necesario de conformidad con lo expuesto y la normatividad vigente actualizar y adoptar la política pública de Juventudes del Municipio de San Gil Santander y por consiguiente se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese la Política Pública de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil, en aplicación del plan de desarrollo **SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023**, programa "por mayores oportunidades de desarrollo para los jóvenes", enfocado a garantizar el reconocimiento de las juventudes como sujetos de derechos y protagonistas de su realidad, en su meta garantizar la actualización de la política pública de juventud (PPJ), y de conformidad con la Constitución Nacional y la ley le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, proyectos y competencias, en materia de inversión que beneficien a esta comunidad.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo Sexto del Acuerdo Municipal No 003 del 01 de marzo de



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO**

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

ARTICULO SEXTO: LÍNEAS DE ACCIÓN. A partir de la identificación de las necesidades de las personas jóvenes de San Gil, caracterización de la población realizada durante el 2019 y 2020, acorde con el índice de desarrollo juvenil así como en el ejercicio de la garantía de sus derechos, la Política Pública de Juventud determina como líneas de acción, para el desarrollo juvenil, la Convivencia y los Derechos Humanos, la Salud Pública Juvenil, la Educación, la Cultura- Deporte y Recreación, utilización del tiempo libre, el Trabajo y el Emprendimiento Juvenil, el medio ambiente y la Sostenibilidad.

LINEAS DE ACCION

CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS:

Nuestro ordenamiento jurídico obliga a dar un tratamiento diferente a los jóvenes menores de edad, cuyos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás (Constitución Nacional, Art. 44: "Los derechos del niño prevalecen sobre los derechos de los demás) y cuentan a su favor con un estatuto de protección. Por otra parte, es necesario diferenciar a aquellos jóvenes que superan la minoría de edad y se encuentran con un tratamiento jurídico propio de la plena ciudadanía con todos sus derechos y deberes, con todas sus implicaciones. Ello significa que para el primer caso debe reconocerse la naturaleza de los derechos fundamentales de los niños y la correlativa obligación familiar, social y estatal de prodigarles asistencia y protección. Corte Constitucional. Sentencia C019 de 1993. Esta Sentencia dio carácter de cosa juzgada constitucional al Decreto Extraordinario 2737 de 1989. En varios de sus apartes la Corte Constitucional establece parámetros sobre el tratamiento de los derechos de los niños, su ubicación, su carácter prevalente y su alcance dentro del marco constitucional y legal colombiano, así como el tratamiento internacional.

Para el segundo caso, lo central es avanzar en la garantía de los derechos de primera y segunda de los jóvenes y en la consideración de situaciones específicas en virtud de su condición de jóvenes, así como orientar acciones hacia la consolidación y el respeto de los derechos de aquellas personas jóvenes que, en algunas circunstancias, por el solo hecho de su edad, padecen vulneraciones más severas o negaciones absolutas de sus derechos.

La convivencia juvenil se propone como la construcción de una ética civil que conlleva el desarrollo de competencias en las personas jóvenes en torno al respeto por el otro y por la diferencia, a la tramitación pacífica de conflictos, a la cultura de la legalidad, a la construcción de confianzas y acuerdos conjuntos y duraderos.

Coherencia con otras normas y estándares Internacionales: además de los principios Rectores que inspiran su desarrollo, este plan tiene en cuenta los principales estándares relevantes en la materia, tales como los principios de Contratación Responsable de Nacional Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para las empresas Multinacionales, la Guía de debida diligencia de la OCDE para Cadenas de suministros Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo, los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (PV), Los Principios de Pacto Global y le Estándar ISO26000. De igual manera, se han observado las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la OCDE a Colombia. Su aplicación es coherente y refuerza lo definido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Adoptados por la Comunidad Internacional en 2015.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA Y EN LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CULTURA DE LA SOLIDARIDAD Y LA CONVIVENCIA.

La participación de los jóvenes en el desarrollo de su comunidad, que se basa en el desarrollo de valores, actitudes y prácticas que se comparten, puede lograr una mejor calidad de vida, con justicia



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

La ley 1622 de abril 29 de 2013 establece que “en el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

El interés por la participación política de los jóvenes parte, en primer lugar, de **una mayor conciencia de la sociedad actual sobre el derecho de la infancia y la juventud a ser escuchados**. Algo que representa un cambio de paradigma en la manera en la que la sociedad adulta observa el papel de los jóvenes: de considerarlos como meros “adultos en espera” a entender su papel como elementos activos del cambio social.

Pero, aunque la participación y el compromiso de los jóvenes puede considerarse un fin en sí mismo, también representa la vía para lograr otros objetivos y beneficios para ellos mismo y para la sociedad en la que habitan. Su potencial para contribuir en el **desarrollo personal de los jóvenes, para mejorar su bienestar y para abordar problemas como la injusticia en la sociedad** también debería suponer un impulso para los gobiernos locales y nacionales a la hora de promover la participación entre la juventud de sus sociedades.

La participación activa de los jóvenes desde el ejercicio mismo de su ciudadanía y desde la promoción de actitudes de convivencia en los diversos territorios y escenarios en los que se desenvuelven, resultarán vitales para la construcción de una ciudad segura en múltiples perspectivas y dimensiones en las que los ciudadanos son protagonistas de los cambios y transformaciones

EDUCACIÓN:

La ley 1622 de 2013, en el **ARTÍCULO 8. Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes**. El Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país. “Garantizar una educación de calidad, creando las condiciones necesarias para que sea accesible a las personas jóvenes, en el marco de las leyes”

Una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para los niños, niñas y adolescentes y para el país; que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad.

San Gil es uno de los municipios que hace parte del índices de competitividad municipal de Santander (2019), ocupando el puesto No 2 entre 28 municipios analizados a nivel de Santander y el 1 puesto a nivel de la provincia de Guantánamo entre 5 Municipios (San Gil, Barichara, Charalá, Aratoca y Curití), el Índice de competitividad calificación 4 factores definidos, los cuales son: condiciones básicas, eficiencia de mercados, ecosistema innovador y capital humano en siete (7) pilares principales denominados: instituciones, infraestructura, Sostenibilidad ambiental, Educación básica y media, Salud, Eficiencia del mercadeo financiero, Investigación y dinámica empresarial

Según el índice de competitividad municipal aplicado por provincias, se afirma que: “San Gil es la



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

gran medida, por el pilar de instituciones como el mejor calificado, aunque tiene algunos puntos negativos en asuntos como la capacidad total de recaudo y temas de seguridad. Otro actor relevante y que sin duda es una apuesta a mediano y largo plazo.

También se manifiesta en la publicación del Índice de Competitividad Municipal 2019 lo siguiente respecto del Pilar de Educación Básica y Media: "Este pilar se encuentra dividido en dos temáticas, la primera mide la cobertura brindada a su población en las diferentes etapas del ciclo educativo, porque dan la oportunidad a que los menores de edad se eduquen es lo mínimo que debe asegurarse a las nuevas generaciones. En este primer sub-pilar se adicionó el indicador de la deserción escolar, ya que también es importante que los niños y adolescentes permanezcan dentro de las instituciones educativas, al menos hasta culminar la educación media". Finalizan la descripción de este Pilar informando la "segunda temática está la calidad educativa. La asistencia de los jóvenes al colegio es de gran importancia, y la metodología educativa, profesores y factores de motivación psicológicos tienen gran incidencia en los resultados académicos que en este estudio se miden a través de las Pruebas Saber; Examen nacional que permite comparar el desempeño de los diferentes municipios y que finalmente impacta en el futuro de los jóvenes, debido a que en muchas situaciones de esto depende su ingreso a la educación superior. (Observatorio de Competitividad den Provincias, 2019)

Ahora bien, el Municipio de San Gil en educación básica y media y de acuerdo al Índice de Competitividad Municipal 2019 obtuvo el primer lugar en Santander entre 28 municipios analizados con una puntuación de 7.59. Fuente: índice de competitividad municipal de Santander 2019.

CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN:


Se debe garantizar el libre desarrollo de la personalidad en los jóvenes, Desde un punto de vista integrador del área, se concibe la actividad física como un proceso permanente de formación personal y social, cuya esencia es el sentido pedagógico en función del desarrollo humano. El deporte y la recreación son pilares que se integran en la educación física. A ella corresponde ubicarlos unas veces como medios, otras como fines, otras como prácticas culturales. Por lo tanto, cuando se habla de educación física, desde la perspectiva de formación humana y social, están contenidos el deporte y la recreación, si bien cada uno puede jugar funciones distintas en el proceso de formación.

Mientras que la recreación es un principio esencial, permanente y fundante de la educación física, el deporte es una práctica cultural que puede caracterizarse como medio o como fin, de acuerdo con el contexto y el significado educativo que se le asigne.

Se desea Promocionar la práctica de deportes y actividades de aventura a través de alianzas con centros de formación especializados. Realizar mantenimiento de parques y espacios recreo – deportivos. Ejecución permanente del proyecto de aprovechamiento del tiempo libre por parte de los estudiantes en jornada contraria, para lo cual se hace necesario unos acuerdos entre la administración municipal (Instituto de cultura de San Gil, ICT, Instituto de Recreación y Deporte, INDER) con los rectores de cada una de las instituciones educativas públicas de San Gil.

El deporte proporciona la oportunidad de aprender cosas nuevas y aptitudes diferentes. Es difícil controlar todas las condiciones y mensajes con los que se enfrenta la juventud a través de los medios de comunicación y de la comunidad. Pero es posible controlar las condiciones en las que se practica el deporte y los mensajes que se reciben en el hogar, en los centros de enseñanza y en un equipo.

La dimensión cultural es un factor determinante y prioritario del desarrollo territorial. La cultura impregna e inspira todas las demás dimensiones del desarrollo: por eso es frecuente hablar de

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO	F:61.AP.JC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 02.12.15

Según la Ley 397 de 1997 Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. (Ley 397 de 1997. Art. 1 Numerales 1-2).

Se plantea en el Plan de Desarrollo "SAN GIL CON VISION CIUDADANA" 2020-2023, en cuanto al desarrollo económico (turismo, cultura, deportes, recreación, comercio, emprendimiento, economía creativa y Tics), que en este eje se considerarán estrategias para fortalecer la fuente de ingresos en los sectores posicionados de la economía (turismo, comercio y economía solidaria); así como la consolidación de nuevos sectores como los que surgen a la luz de la denominada economía naranja. Lo anterior por medio del fortalecimiento, uso y apropiación de las Tics.

Asimismo, se plantea que la Administración Municipal irá a apoyar profesionalmente a los diferentes empresarios jóvenes de la región en temas jurídicos, económicos y financieros. Igualmente se propenderá por el apoyo a la economía social y solidaria.

TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO:


En el trabajo busca la generación de oportunidades que permitan el desarrollo de las competencias de los ciudadanos jóvenes, con el propósito de capacitarlos y formarlos, facilitando de forma adecuada su inserción al mundo del trabajo, especialmente para aquellos jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

La Ley No 1780 del 2 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial. para este grupo poblacional en Colombia

El fomento de prácticas adecuadas, desde y con todos los sectores en temas de formación es para garantizar al joven oportunidades de vincularse al mundo laboral por la vía del empleo y/o el emprendimiento individual, asociativo, la economía solidaria, entre otras; también para que los y las jóvenes accedan a un trabajo que les genere satisfacción, acorde con sus capacidades y habilidades, con un ingreso justo, con seguridad en el lugar de trabajo, protección social para el joven y su familia, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad para el logro de una vida digna, y que garantice la participación en las decisiones que los afectan y que responda a las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo.

Para facilitar el cumplimiento de los anteriores preceptos se deberá hacer un seguimiento sobre la vinculación de los y las jóvenes al mundo laboral.

En el Municipio de San Gil, teniendo en cuenta la información recolectada en el diagnóstico de los talleres de participación comunitaria, TAPP, se concluye que las necesidades identificadas por los diferentes grupos de interés en relación a los jóvenes son las siguientes: Migración de los adolescentes y jóvenes campesinos a la ciudad. afectando el desarrollo del campo. sedentarismo v

 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO	F:61.AP.JC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 02.12.15

de redes sociales, alto consumo de sustancias psicoactivas y no existencia de un proyecto para contrarrestar este flagelo, tasas de embarazos no planeados y enfermedades de transmisión sexual, no difusión a toda la población de los programas lúdico - formativos ofrecidos por la alcaldía, falta de centros de escucha y orientación juvenil y poca motivación de los jóvenes en el involucramiento de temáticas políticas.

Este escenario se determina, que, si bien existen importantes fortalezas en algunos sectores económicos de la ciudad, de acuerdo con las investigaciones realizadas por la Cámara de Comercio Seccional San Gil en conjunto con la Universidad de San Gil UNISANGIL, es clara la preminencia del sector comercial en la ciudad.

También es relevante destacar que es primordial que la administración municipal se convierta en uno de los protagonistas que va a incentivar y a fomentar la dinámica empresarial y comercial de la ciudad, para de esta manera generar unos niveles de empleo y de bienestar para jóvenes, en comparación con periodos anteriores, permita demostrar que durante este cuatrienio este sector económico logró mejorar sus niveles de crecimiento y desarrollo.

MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:

El plan nacional de desarrollo **"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"**, reconoce la importancia de los grupos vulnerables y orienta la atención de esta población de manera transversal. En el tema del medio ambiente y sostenibilidad, El propósito principal del proyecto "Jóvenes por los ODS" es capacitar a jóvenes líderes de organizaciones en la Agenda 2030 y que estos líderes repliquen la metodología aprendida con otros jóvenes que pertenezcan a sus colectivos.


Hoy en día, hay 1800 millones de personas entre 10 y 24 años de edad—son la generación de jóvenes más grande en la historia. Cerca del 90% de ellos viven en regiones en desarrollo, donde son la población más numerosa. Estas cifras irán en aumento—entre 2015 y 2030 solamente, cerca de 1900 millones de jóvenes cumplirán 15 años. Conectados unos con otros como nunca antes, los jóvenes quieren contribuir (y ya lo hacen) a la resiliencia de sus comunidades, proponiendo soluciones innovadoras, generando progreso social e inspirando cambio político. También son agentes de cambio, ya que movilizan el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para mejorar las vidas de la gente y la salud del planeta.

En la actualidad los jóvenes, se enfrentan a lo que varios académicos y expertos han llamado, la paradoja del desarrollo desigual: aún persisten numerosos obstáculos que impiden su empoderamiento, tales como baja cobertura de educación en todos los niveles, violencia, pobreza, desempleo, desigualdad y limitados espacios de participación. Sin embargo, también son protagonistas pues "como nunca antes en la historia, la región ha contado con tantos jóvenes, lo que los ubica como una fuerza política y productiva de vital importancia". Además, cuentan con mayor acceso a la información, más expectativas de autonomía, son mucho más cohesionados y resultan ser más aptos para los cambios productivos (UNESCO, 2011).

Estas oportunidades pueden y deben alinearse en función de la Agenda 2030, con el fin no sólo de ubicar a la juventud como receptora de sus beneficios sino también como un actor potencial para su cumplimiento.

En el Municipio de San Gil, en su Plan de Desarrollo "San Gil, con Visión Ciudadana" en el capítulo relacionado con Medio Ambiente y Sostenibilidad, la Promoción de la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, se implementara la estrategia que busca fortalecer la preservación y restauración de la biodiversidad, fortalecer el esquemas de gobernanza para la gestión integral de la biodiversidad. promover la corresponsabilidad social, fortalecer el papel de la



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO	F:61.AP.JC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 02.12.15

al cambio ambiental y aumentar la capacidad socio ecosistémica ante los mismos, todo lo anterior para mantener la capacidad adaptativa de los sistemas socio ecológicos a todas las escalas, hacer gestión integral sostenible, mantener y aumentar la provisión de servicios ecosistémicos y enfrentar con más herramientas los retos regionales y nacionales.

La propuesta para los jóvenes del Municipio está encaminada a formar parte de las estrategias para la protección, conservación y uso sostenible de la cuenca del Fonce en la jurisdicción municipal, la cual provee agua y considera un mayor interés de los sectores productivos, en participar por su conservación y controlar o evitar la contaminación del mismo.

El involucramiento y participación activa de los jóvenes para la construcción de una ciudad sostenible y en diálogo con sus entornos, resulta vital y se configura como un núcleo de transformación para la construcción de sociedades ecológicamente coherentes y transformadoras. Se propone:

SALUD PÚBLICA JUVENIL:

La Dimensión Social, refleja la relación entre el desarrollo y la calidad de vida de la población, que se encuentra influenciada por las normas sociales, culturales y, la dinámica demográfica del territorio. De allí que esta dimensión incluya la educación, salud, agua potable y saneamiento básico, servicios públicos, vivienda, deporte y recreación, cultura, atención a grupos vulnerables y la alimentación escolar. El desarrollo en esta dimensión orienta la inversión pública a la generación de capacidades en las personas, las instituciones y los grupos sociales para que puedan resolver problemas y conflictos relacionados con la equidad, la inclusión y la satisfacción de las necesidades básicas

Según el análisis de la situación en salud – ASIS, documento basado en los registros DANE, el municipio de San Gil identifica seis (6) grandes causas de mortalidad dentro de las cuales se encuentran las enfermedades transmisibles, las neoplasias (tumores), enfermedades del sistema circulatorio, ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal, causas externas y todas las demás causas y signos y afecciones mal definidas.

El municipio de San Gil cuenta con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas, con capacidad de resolver situaciones de segundo nivel de complejidad en la medida que puede prestar atención médica general y de las especialidades clínicas y quirúrgicas básicas, así como de algunas subespecialidades y servicios paramédicos avanzados.

Se pretende generar herramientas que permitan que el municipio de San Gil mejore su situación de morbi mortalidad que ha tenido un registro epidemiológico de aumento de incidencia en sus principales causas, debido a las pocas acciones preventivas que se han tomado en torno a las causas que afectan la salud de las personas que habitan el territorio. Para esto, se requiere el análisis de la situación en salud del municipio, que año tras año se actualiza a través del instrumento ASIS que constituye para el sistema de salud una herramienta metodológica que a través de datos basados en la evidencia nos permite conocer las causas de los factores que influyen y afectan directamente el estado de salud de la población de San Gil.

La morbilidad específica en salud mental del municipio de San Gil por ciclo vital, para la primera infancia se evidencia mayor incidencia en trastornos mentales y del comportamiento con aumento de 9.53 del 2017 al 2018, en infancia se evidencia disminución de 4.64, adolescencia disminución de 6.70, en la Juventud aumento de 3.73, adultez aumento de 1.56, y vejez con aumento de 1.50 todos con trastornos mentales y del comportamiento para el periodo 2017 a 2018.

La morbilidad específica en salud mental en hombres del municipio de San Gil por ciclo vital, para



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

adolescencia disminución de 3.82, en la Juventud aumento de 4.55, adultez disminución de 6.58, y vejez aumento de 8.94 para el periodo 2017 a 2018.

Se evidencia la morbilidad específica en salud mental en mujeres del municipio de San Gil por ciclo vital. Para todos los ciclos vitales se evidencia mayor incidencia en trastornos mentales y del comportamiento así: en primera infancia con disminución de 1.58, en infancia se evidencia aumento de 2.80, adolescencia aumento de 4.87, en la Juventud disminución de 7.90, adultez disminución de 3.66, y vejez aumento de 4.65 para el periodo 2017 a 2018.

Para el grupo de crónica, evento de suicidio para el 2018 se notificaron a corte primero de diciembre un total de 24 casos con mayor prevalencia en la semana 38, respecto a las edades se evidencia mayor número de casos en las edades de 25 y 44 años con 3 casos respectivamente, en menores de edad se presentaron 3 casos 1 en edad de 13 años y 2 en edad de 17 años, de estos casos notificados 14 pertenecían al sexo femenino y masculino 10 casos, en su mayoría del área urbana con 21 de los casos, 10 de estos casos presentaron intentos previos, con hasta 4 intentos en 2 de los casos, según estado conyugal 13 solteros, 6 casados, 4 unión libre, y 1 viudo, según el evento desencadenante 3 Enfermedad crónica, 3 problemas económicos, 1 muerte familiar, 13 problemas de pareja, según el mecanismo 1 ahorcamiento, 10 arma corto punzante, 1 lanzamiento al vacío, 1 lanzamiento agua, intoxicación 11, 8 por medicamentos 3 plaguicidas, remisión 17 a psiquiatría, 19 psicología, 7 trabajo social. Se resalta la importancia de estar pendiente de las señales de alerta que envía una persona con ideación suicida, y la importancia de crear vínculos para fortalecer relaciones y apoyo de las familias y si es el caso buscar ayuda profesional. Fuente secretaria de salud municipal. Covecom 2018.

Para el evento de violencia se presentaron 113 casos en total con mayor prevalencia en la semana 1 y 2 con 8 casos respectivamente, 80 de sexo femenino, 33 sexo masculino, 101 área urbana, 12 área rural, naturaleza 54 física, 4 psicológico, 42 negligencia y abandono, naturaleza sexual 1 acoso sexual de 14 años, y 12 abuso sexual en edades de 2 a 19 años, con mayor prevalencia en la edad de 17 años con 2 casos notificados, según el sexo agresor 50 femenino, 63 masculino, 69 conviven con el agresor, profilaxis VIH 7, Profilaxis hepatitis 6, anticoncepción 4, orientación IVE 3, salud mental 15, remisión a protección 14, información autoridad 48, evidencia medicina legal 6.

Para el año 2019, en cuanto al evento de salud mental, intento de suicidio, se notificaron 5 eventos con mayor prevalencia en la semana 45 con 3 casos, 3 de sexo femenino y 2 de sexo masculino, según el curso de vida 2 en adolescencia y 2 en adultez, con 3 antecedentes de 2 intentos previos, según el factor desencadenante por enfermedad crónica, problemas económicos, muerte de un familiar, suicidio de un familiar o amigo, maltrato, según los factores de riesgo, problemas de consumo, ideación suicida, plan suicida, antecedente trastornos psiquiátrico, depresión y esquizofrenia, con antecedente de abuso o violencia, abuso del alcohol, el mecanismo ahorcamiento, arma corto punzante e intoxicación, se presenta pautas de crianza por parte del grupo de la administración municipal pero se requiere de implementar más acciones en familia y sociedad para bajar estadísticas. Fuente. Secretaria de salud municipal. Covecom 2019.

Por enfermedades crónicas, cáncer en menores de 18 años, se notificó un caso de sexo femenino, de 4 años, se educa sobre la importancia de la detección oportuna para un mejor pronóstico, importancia de controles, y consultar al médico en caso de presentar señales asociadas a sospecha de neoplasias, por lo cual se presenta video dando las señales a tener en cuenta con nuestro hijo para una consulta oportuna. Fuente: secretaria de salud municipal. Covecom 2019.

La salud pública engloba todas las actividades relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, el estado sanitario y ecológico del ambiente de vida, la organización y



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

Por lo que, la población joven se presenta como un potencial estratégico en esta concepción de la salud. Sus características dinamizadoras hacen de la población juvenil una prioridad en el fortalecimiento de la salud pública y un rango poblacional clave en la planeación, ejecución y dinamización de los planes municipales de salud y en la comprensión y abordaje a las maneras de concebir e intervenir los problemas de salud de las comunidades.

Las siguientes son las propuestas de acción realizadas en el plan de Gobierno actual "San Gil Con Visión Ciudadana 2020-2023"

- Garantizar un acceso al sistema salud subsidiado de acuerdo con los principios de universalidad y equidad.
- Creación de un sistema de vigilancia epidemiológica de enfermedades
- Diseñar un plan control de la cadena alimentaria que permita conseguir una cadena alimentaria saludable, segura y sostenible
- Estimular el bienestar emocional y trabajar en generar procesos de resolución de conflictos y tolerancia en comunidades e individuos.
- Mejorar y priorizar la atención a pacientes con problemas de salud mental. Plan para la prevención del consumo de drogas en San Gil.

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo Séptimo del Acuerdo Municipal No 003 del 01 de marzo de 2018, "Por el cual se crea y adopta la Política Publica de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil". El cual quedara de la siguiente manera:


ARTICULO SEPTIMO: SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD. Es el conjunto de actores institucionales que dinamizan y ejercen las competencias en temas de juventud en el Municipio de San Gil, que a través de la creación de alianzas y el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado, la sociedad civil (entidades públicas, privadas y mixtas), los y las jóvenes y sus expresiones y prácticas organizativas, tienen como propósito la garantía y goce efectivos de los derechos de la juventud Sangileña, la ampliación de sus capacidades y acceso a oportunidades a favor del desarrollo del ser joven. El Sistema Municipal de Juventudes está integrado por subsistemas así:

SUBSISTEMA INSTITUCIONAL

1.1 Dependencia municipal responsable de los asuntos de juventud: El Municipio de San Gil contará con un programa de juventudes, "POR MAYORES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA LOS JÓVENES" adscrito a la secretaria responsable del proceso de juventudes (Secretaria de Gestión Social y salud), pero con capacidad de transversalidad institucional, para articular la oferta pública, dinamizar la oferta privada y fortalecer las dinámicas comunitarias y juveniles para el desarrollo del ser joven. Además, orientará y acompañará el diseño, implementación y seguimiento a los programas que ejecutan las diferentes instancias de la Administración Municipal y de la sociedad con diferentes poblaciones juveniles de la ciudad.

1.2. Comité Municipal de Juventud: se implementará con una mesa municipal (plataforma de Juventud municipal), según resolución No 012 de julio 16 del año 2020 por medio del cual se actualiza la Plataforma de Juventudes en el Municipio de san Gil, Santander firmada por la personería Municipal, en la cual se registraron las organizaciones constituidas de la plataforma con sus respectivos delegados.

Este comité Municipal de Juventud (Plataforma de Juventudes municipal) será responsable de orientar y hacer seguimiento a la Política Pública Municipal de Juventud, aportando conocimiento y experiencias para el diseño del plan, programas y proyectos para la implementación seguimiento

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO	F:61.AP.JC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 02.12.15

representantes de los y las jóvenes, diferentes actores de la sociedad civil, de la empresa privada, la academia, los expertos y los diversos grupos de investigación en juventud.

COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN.

Esta comisión es la instancia de concertación y decisión del Municipio de San Gil. De acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) ésta asume funciones de planeación, concertación de agendas públicas para las juventudes y generación de mecanismos de ejecución de las mismas por el municipio.

Según resolución No 012 de julio 16 del año 2020 por medio del cual se actualiza la Plataforma de Juventudes en el Municipio de san Gil, Santander firmada por la personería Municipal, quedo conformada por las siguientes organizaciones y jóvenes del Municipio:

Organización	Nombre	contacto	correo	Dirección
LIDER JUVENIL- CULTURA	WENDY CONSUELO RODRIGUEZ CACERES	3118104489	rodriguezcaceresw@gmail.com	Calle 6B # 12 -50. Apto 201 Buena vista
LIDER JUVENIL- CULTURA	CARLOS ALFREDO SANCHEZ LOZADA	3188883510	carlosmdel18@gmail.com	Cra 18 # 9- 33. Barrio portal de la Cruz.
ESTUDIANTE SENA	DARIO GUTIERREZ- SENA	3114950982	dgutierrez987@misena.edu.co	Cra 9 No 7- 67 María Auxiliadora
GRUPO JUVENIL IGLESIA CRISTIANA CRUADANGULAR	JULIETH PAOLA CUADROS PEÑALOZA	318 8490515	jpcuadros@gmail.com	Cra 8 # 11- 59. Centro

El funcionamiento de la Comisión de Concertación y Decisión se hará acorde con lo dispuesto en la Ley 1622 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo Octavo del Acuerdo Municipal No 003 del 01 de marzo de 2018, "Por el cual se crea y adopta la Política Publica de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil". El cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO OCTAVO: MONITOREO Y SEGUIMIENTO: La plataforma municipal de Juventud participará en el sistema de información, seguimiento y evaluación, de la plataforma departamental, secretaria de desarrollo social de la gobernación de Santander, la cual conversará y se articulará con la Consejería presidencial de Juventudes a nivel nacional. Este sistema se encargará de gestionar, procesar y generar información sistemática y oportuna sobre el logro de resultados sectoriales y/o por temas derivados de la Política Pública de Juventud. Será un pilar importante para la gestión y trabajo de la Alcaldía de San Gil y, también, para los diferentes actores involucrados con el desarrollo de la Política municipal de Juventud.

El Sistema de Gestión de Información y Conocimiento servirá de soporte a procesos participativos considerados dentro de la Ley 1622 de 2013, como lo son el subsistema de participación de juventud, las veedurías y las demás instancias contempladas en el presente Acuerdo.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

F:61.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 02.12.15

El Municipio de San Gil presentará ante el Consejo de Política Social un informe anual sobre los desarrollos, ejecuciones y cumplimientos presupuestales y programáticos de la Política Pública de Juventud.

ARTICULO QUINTO: Modificar el artículo Décimo del Acuerdo Municipal No 003 del 01 de marzo de 2018, "Por el cual se crea y adopta la Política Publica de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil". El cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO: FINANCIACIÓN. El Municipio de San Gil dispondrá de los recursos presupuestales según Ejes programáticos del Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana" 2020-2023.

ARTICULO SEXTO: Modificar el artículo Décimo primero del Acuerdo Municipal No 003 del 01 de marzo de 2018, "Por el cual se crea y adopta la Política Publica de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil". El cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. De conformidad con el Artículo 7º de la ley 819 de 2003, En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTICULO SEPTIMO: Modificar el artículo Décimo Segundo del Acuerdo Municipal No 003 del 01 de marzo de 2018, "Por el cual se crea y adopta la Política Publica de Juventud (PPJ) del Municipio de San Gil". El cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: COMPETENCIA. La coordinación de la implementación de la presente Política municipal de Juventud estará a cargo de la Secretaria de Gestión Social en concordancia con las competencias que para ello se delegan a los municipios en el Artículo 19 de la Ley 1622 de 2013.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en el Municipio de San Gil, Santander, a los DIECISIETE (17) días del mes de NOVIEMBRE del año 2020.

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Pry/Mauricio Ardila Patiño – Secretario de Gestión Social y Salud
Vo.Bo. Dr. Jhojan Fernando Sánchez Araque. Secretario Jurídico y de Contratación
Rvs/